



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 057/2019 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO POR CC. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, C.P. Y M.A. ÁIDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL, LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL MUNICIPIO”, Y POR LA OTRA PARTE EL ING. MIGUEL ARTURO ROCHA MEZA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL CONTRATISTA”; Y CONJUNTAMENTE COMO “AMBAS PARTES” QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “EL MUNICIPIO”:

I.1.- Que por disposición de los artículos 115 fracción I y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 numeral 18 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con personalidad jurídica, patrimonio propio y base de su organización territorial, política y administrativa.

I.2.- Que sus representantes tienen suficientes facultades para suscribir y obligarse en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 fracción XXI, 35 fracción II, 63 fracción XV, 64 fracción XI y 71 fracción III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

I.3.- Que el objeto del presente contrato queda comprendido dentro de la materia de obra pública de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4 y 6 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y que la adjudicación del presente contrato, se realiza previo dictamen de adjudicación directa identificado con el **No. 063/2019, de fecha 14 de junio de 2019**, de conformidad con lo establecido por los artículos 22 fracción III, 35 fracción III, y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

I.4.- Que “**EL CONTRATISTA**” cuenta con la experiencia necesaria para llevar a cabo los trabajos materia de este contrato, consistentes en: “**REHABILITACIÓN PARQUE SAN PATRICIO**”, además de reunir las condiciones técnicas y económicas requeridas por “**EL MUNICIPIO**”, para obligarse a la ejecución de la obra motivo de este contrato.



I.5.- Que los trabajos motivo de este contrato se encuentran previstos en el Programa de Inversión Directa para 2019, como afectación presupuestal a los Recursos Municipales correspondientes de la Participación Ciudadana Aportación Municipal y que cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe de la misma, según oficio de autorización **No. 2019-PDM-PCAM-AT-015, de fecha 11 de junio de 2019**, emitido por el Encargado del Despacho de la Dirección de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua.

I.6.- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio legal el ubicado en la avenida Independencia No. 209 de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.- DECLARA "EL CONTRATISTA":

II.1.- Que es una persona física, lo que acredita con acta de nacimiento No. 2053 del Libro 224, Folio 217, Oficialía 1, con fecha de registro 03 de Noviembre de 1951, en la ciudad de Chihuahua, ante el Lic. Ricardo Yáñez Herrera, Director del Registro Civil de Chihuahua, Chih.

Que es de nacionalidad mexicana y que de llegar a cambiar de nacionalidad renuncia a su derecho de invocar la protección de ningún gobierno extranjero, por cuanto a los derechos y obligaciones que se derivan del presente instrumento.

II.2.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es el **ROMM-510922-HI4**

II.3.- Que reúne las condiciones técnicas y económicas, para obligarse a la ejecución de la obra motivo del presente contrato.

II.4.- Bajo protesta de decir verdad, señala que conoce las reglas para la contratación y ejecución de obras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como de las leyes y demás normas que las regulan.

II.5.- Que para efectos de este contrato señala como su domicilio legal el ubicado en **calle Nevada No. 2907, Col. Quintas del Sol en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.**

II.6.- Que se encuentra registrado en el Padrón Único de Contratistas del Estado bajo el número **PUCGE-01069**, de conformidad a lo dispuesto por 26 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua.

II.7.- Que está conforme en sujetarse a lo dispuesto en el convenio de concertación vigente a la fecha del presente contrato, entre el Municipio de Chihuahua, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua (DIF), y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CÁMARA) esta última Delegación Chihuahua, para lo cual autoriza que se le retenga el cuatro al millar



(0.4%) del monto de las estimaciones a que tengan derecho por trabajos realizados con motivo del presente contrato, importe que será enterado a "LA CÁMARA" para los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la rama de la construcción y para obras de beneficio social, de "EL DIF".

II.8.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta que toda la información proporcionada es verdadera y corresponde a la inscrita en el Padrón Único de Contratistas del Estado, por lo que en caso de falsedad en la información, se estará en lo dispuesto en la CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA del presente contrato

III.- DECLARAN "AMBAS PARTES":

III.1.- Que se reconocen recíprocamente la capacidad legal y el carácter con el que comparecen a la celebración del presente contrato.

III.2.- Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "EL MUNICIPIO" encomienda a "EL CONTRATISTA" la ejecución de los trabajos referentes a la obra denominada: "REHABILITACIÓN PARQUE SAN PATRICIO", con base a los precios unitarios autorizados en su caso.

"EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido en su propuesta, en el programa de obra aprobado, en las bases del procedimiento que dio origen al presente instrumento, en los planos, en los proyectos, en las especificaciones, en el clausulado de este contrato, así como lo establecido en los diversos ordenamientos y normas de construcción vigentes, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de este instrumento.

SEGUNDA.- EL MONTO DEL CONTRATO: El monto del presente contrato es de **\$663,119.78** (Seiscientos sesenta y tres mil ciento diecinueve pesos 78/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este contrato, en un plazo de **44 días naturales**, debiendo iniciarlos el **01 de julio de 2019** y terminarlos a más tardar el **13 de septiembre de 2019**.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE: "EL MUNICIPIO" se obliga a poner a disposición de "EL CONTRATISTA", el inmueble en que han de llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato. La entrega deberá constar por escrito.



Una vez puesto que a disposición el inmueble **"EL CONTRATISTA"** se obliga a colocar físicamente en el lugar de la obra, un anuncio visible que contenga como mínimo:

- I. Los datos del Ente Público y la persona contratista.
- II. La descripción general de la obra a ejecutar.
- III. La indicación del tipo de procedimiento conforme al cual se adjudicó el contrato.
- IV. El plazo para la ejecución de los trabajos, indicando fecha de inicio y conclusión.
- V. El precio a pagar por los trabajos objeto del contrato.

QUINTA.- ANTICIPO: Para que **"EL CONTRATISTA"** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, se otorgará un anticipo por la cantidad de **\$265,247.91 (Doscientos sesenta y cinco mil doscientos cuarenta y siete pesos 91/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, lo que representa el **cuarenta por ciento (40%)** del total del contrato, quedando obligado **"EL CONTRATISTA"** a utilizar dicho anticipo para los conceptos antes señalados. El anticipo se amortizará proporcionalmente con cargo a cada una de las que se generen durante la ejecución de la obra y en el caso de que exista un saldo faltante por amortizar, éste se deberá liquidar en la estimación final.

En caso de que **"EL CONTRATISTA"** no ejerza el anticipo otorgado en la forma pactada en el contrato o no reintegre el saldo por amortizar del anticipo otorgado, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal. Los gastos financieros se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo hasta la fecha en que se pongan a disposición de **"EL MUNICIPIO"**.

El anticipo se entregará mediante una sola exhibición a **"EL CONTRATISTA"** con antelación al inicio de los trabajos y dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la garantía señalada en la cláusula octava de este contrato; el atraso en la entrega será motivo para diferir sin modificar, en igual plazo, el programa de ejecución pactado. Si **"EL CONTRATISTA"** no presenta la garantía del anticipo en la forma y plazo solicitado, **"EL MUNICIPIO"** no hará entrega del anticipo, y exigirá al contratista que los trabajos se inicien en la fecha convenida; al efecto no procederá el diferimiento.

SEXTA.- FORMA DE PAGO: Las partes convienen en que el pago de la obra objeto de este contrato, se realice por medio de formulación de estimaciones parciales sujetas al avance de los trabajos, y harán las veces de pago total o parcial, previa entrega de la factura que cumpla con los requisitos fiscales.



Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes, **"EL CONTRATISTA"** deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que serán los días quince y último de cada mes, acompañadas de los números generadores y la documentación que acredite la procedencia de su pago, la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes a su presentación.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación, salvo que reiteradamente exista desacuerdo entre el Residente y **"EL CONTRATISTA"** en relación con algún o algunos aspectos específicos de obra ejecutada, caso en el cual, conocerá el Órgano Interno de Control en funciones de conciliador, sometiéndose las partes al procedimiento previsto por el Título Noveno, Capítulo II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua. En ningún caso podrá el residente autorizar el pago de trabajos no ejecutados.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse, por parte de **"EL MUNICIPIO"** bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate y que **"EL CONTRATISTA"** haya presentado la factura correspondiente. El lugar de pago de las estimaciones será en el edificio sede de la Tesorería Municipal ubicada en Calle Sexta y Mina, Colonia Centro de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí y, por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será solo para efecto de control administrativo.

En el caso de incumplimiento de los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, a solicitud escrita de **"EL CONTRATISTA"**, **"EL MUNICIPIO"** considerará las repercusiones que en tiempo y costo ocasionaron en la obra tales incumplimientos de los pagos, y deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado.

Dichos gastos empezarán a generarse cuando **"LAS PARTES"** tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONTRATISTA"**.

"EL CONTRATISTA" podrá solicitar la suspensión total o parcial en la ejecución de las obras, mientras persista el retraso de pago en sus estimaciones.

El ajuste de costos, debe recibir el trato de una estimación de avance de obra, para determinar y definir el plazo de resolución de aumento o reducción respectivo.



Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el artículo 76 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL MUNICIPIO"**.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"EL CONTRATISTA"** sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que **"EL MUNICIPIO"** se reserva el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, el pago en exceso.

SÉPTIMA.- AJUSTE DE COSTOS: Cuando a partir del acto de la presentación de las propuestas ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aun no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste establecido en el artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 202 del Reglamento de la materia vigente. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será **"EL CONTRATISTA"** quien lo promueva, dentro de los cuarenta días hábiles siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten y de conformidad con el artículo 207 del Reglamento de la materia vigente. Si el referido porcentaje es a la baja, será **"EL MUNICIPIO"** quién lo determinará en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique, salvo en el caso del procedimiento de ajuste señalado en la fracción III del artículo 78 de esta Ley, conforme al cual, invariablemente el Ente público deberá efectuarlo, con independencia de que sea al alza o a la baja.

Una vez transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior, se perderá la posibilidad de solicitar el ajuste de costos por parte de **"EL CONTRATISTA"** y de realizarlo a la baja por parte de **"EL MUNICIPIO"**.

"EL MUNICIPIO", dentro de los cuarenta días hábiles siguientes a que **"EL CONTRATISTA"** promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir por oficio la resolución que proceda, en caso contrario, la solicitud se tendrá por rechazada.



Con respecto al anticipo, el importe del ajuste de costos, deberá afectarse en un porcentaje igual al del anticipo concedido.

Cuando la documentación mediante la que se promuevan los ajustes de costos sea deficiente o incompleta **"EL MUNICIPIO"**, apercibirá por escrito al contratista para que, en el plazo de diez días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo, sin que **"EL CONTRATISTA"**, diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

El reconocimiento por ajuste de costos en aumento o reducción, se deberá incluir en el pago de las estimaciones, considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado. No darán lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos.

El procedimiento de pago de ajuste de costos, se debe hacer de manera similar a una estimación de trabajos ordinarios ejecutados, siguiendo los mismos trámites administrativos de revisión, autorización y pago que internamente tiene establecido **"EL MUNICIPIO"**.

El Procedimiento de ajuste de costos directos se llevará a cabo mediante la revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste correspondiente sujetándose a lo dispuesto para tales efectos en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como en los artículos 207, 208, 209 y 210 del Reglamento de la materia vigente, y los demás lineamientos que para tal efecto emita el Órgano Interno de Control.

OCTAVA.- GARANTÍAS: **"EL CONTRATISTA"** se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el Reglamento de la materia vigente, tomando como base los formatos que le sean proporcionados por **"EL MUNICIPIO"**, las garantías siguientes:

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: **"EL CONTRATISTA"** garantizará el correcto cumplimiento del contrato, para tal efecto deberá entregar al momento Fianza en moneda nacional emitida por una Institución legalmente autorizada, acreditada y domiciliada en esta ciudad a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe de **\$66,311.97 (Sesenta y seis mil trescientos once pesos 97/100 M.N.)**, equivalente al **10%** (Diez por ciento) del monto total del contrato, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, el cual se conservará hasta la entrega total de los trabajos a entera satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**, así mismo entregará carta compromiso de **"EL CONTRATISTA"**.



B. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD: Concluidos los trabajos, **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.

Los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere esta cláusula, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, las personas contratistas, a su elección y en este orden podrán presentar alguna de las siguientes garantías:

1. **Fianza** en moneda nacional emitida por una Institución legalmente autorizada, acreditada y domiciliada en esta ciudad a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe de **\$66,311.97 (Sesenta y seis mil trescientos once pesos 97/100 M.N.)**, equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, emitida por una institución legalmente autorizada y acreditada en esta ciudad;
2. **Carta de crédito irrevocable** por un importe de **\$33,155.98 (Treinta y tres mil ciento cincuenta y cinco pesos 98/100 M.N.)**, equivalente al **5%** (cinco por ciento) del monto total ejercido de los trabajos, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado o bien;
3. **Aportar recursos líquidos** por la cantidad de **\$33,155.98 (Treinta y tres mil ciento cincuenta y cinco pesos 98/100 M.N.)**, equivalente al **5%** (cinco por ciento) del monto total ejercido de los trabajos en fideicomisos especialmente constituidos para ello, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Si **"EL CONTRATISTA"** no constituye la garantía para responder de los defectos o vicios ocultos, previamente a la recepción de los trabajos, **"EL MUNICIPIO"** procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y el monto recuperado sustituirá a la garantía no constituida y los recursos serán considerados como aportación líquida sin derecho a devolución de conformidad con el Artículo 97 del Reglamento de la materia vigente.

"EL CONTRATISTA", podrá retirar sus aportaciones en fideicomiso y los respectivos rendimientos, transcurridos doce meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos. En igual plazo quedará automáticamente cancelada la fianza o carta de crédito irrevocable, según sea el caso.

Quedarán a salvo los derechos de los Entes Públicos para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme a esta cláusula.

C. ANTICIPO: Fianza en moneda nacional emitida por una Institución legalmente autorizada, acreditada y domiciliada en esta ciudad a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe de **\$265,247.91 (Doscientos sesenta y cinco mil doscientos cuarenta y siete pesos 91/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, equivalente a la totalidad del monto concedido como anticipo asimismo se obliga a entregar su respectiva factura para que **"EL**



CONTRATISTA realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos del traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos objeto del presente contrato, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deberán otorgar, conforme a la cláusula quinta y deberá ser presentada a la firma del presente instrumento y con antelación al comienzo de los trabajos y continuará vigente hasta la total amortización del anticipo correspondiente. Si **"EL CONTRATISTA"** no presenta la garantía de anticipo en la forma solicitada, **"EL MUNICIPIO"** no hará entrega del anticipo, y exigirá a **"EL CONTRATISTA"** que los trabajos se inicien en la fecha convenida.

NOVENA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS: **"EL CONTRATISTA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados, para que éste dentro de cinco días hábiles, verifique la debida terminación de los mismos conforme a lo solicitado por Dirección de Obras Públicas Municipales. Al finalizar la verificación de los trabajos, **"EL MUNICIPIO"** contará con un plazo de diez días hábiles para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta de entrega – recepción correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad, en este acto deberá participar el testigo social, siempre y cuando se trate de contrataciones en las que este haya participado.

Si de la verificación de los trabajos resulta que éstos no han sido ejecutados conforme a las condiciones establecidas, se le notificará a **"EL CONTRATISTA"** para que cumpla con las condiciones contratadas o convenidas.

DÉCIMA.- FINIQUITO: Recibidos físicamente los trabajos, las partes deberán elaborar el finiquito dentro de los cinco días hábiles a partir de la recepción de los trabajos, en el que se hará constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, **"EL CONTRATISTA"** acuda con **"EL MUNICIPIO"** para su elaboración dentro del plazo señalado, este procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a **"EL CONTRATISTA"** dentro de un plazo de ocho días hábiles, contado a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito al **"EL CONTRATISTA"**, este tendrá un plazo de diez días hábiles para controvertirlo y alegar lo que a su derecho convenga; si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, **"EL MUNICIPIO"** pondrá a disposición de **"EL CONTRATISTA"** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; debiendo, en forma simultánea, levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.



DÉCIMA PRIMERA.- REPRESENTANTES DE “EL CONTRATISTA”: “EL CONTRATISTA” se obliga a designar anticipadamente a la iniciación de los trabajos y con domicilio en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que obrará como su Superintendente de Construcción o de servicios en su caso, quién deberá contar con sus registros en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y el Departamento de Registro Estatal de Profesiones, dicho Superintendente de Construcción deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de obra, programas de ejecución y de suministros, además de contar con las facultades para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun las de carácter personal, así como tomar las decisiones que se requieran en todo lo relativo al cumplimiento del contrato incluyendo firmar la bitácora, las solicitudes y estimaciones.

“EL MUNICIPIO” se reserva el derecho de pedir su sustitución en cualquier momento, por causas justificadas, obligándose “EL CONTRATISTA” a nombrar otro que reúna los requisitos exigidos.

“EL CONTRATISTA”, a través del Superintendente de Construcción, deberán realizar las acciones necesarias que le permitan cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos que se deriven del contrato, sus anexos y de la bitácora.

DÉCIMA SEGUNDA.- REPRESENTANTES DE “EL MUNICIPIO”: con anterioridad a la iniciación de la obra o servicios en su caso establecerán la residencia de obra o servicios quien fungirá como su representante ante “EL CONTRATISTA”, y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por “EL CONTRATISTA”. La residencia de obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos.

DÉCIMA TERCERA.- RELACIONES LABORALES: “EL CONTRATISTA”, como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. “EL CONTRATISTA” conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de “EL MUNICIPIO”, en relación con los trabajos especificados en el texto de este Contrato, liberando de toda obligación laboral a “EL MUNICIPIO”.

“EL CONTRATISTA” se compromete a retirar de la obra aquel personal que a juicio de “EL MUNICIPIO” no sea conveniente su permanencia en la obra.

“EL CONTRATISTA” se obliga expresamente a contratar un 30% de mano de obra local del total del personal que ocupe para la ejecución de la obra materia del presente contrato, acreditando la residencia del personal mediante la presentación de identificación oficial con fotografía y acta de nacimiento en la que se asiente que son ciudadanos Mexicanos y Chihuahuenses; al efecto “EL CONTRATISTA”



deberá realizar una convocatoria pública para la contratación de la mano de obra local, mediante la utilización de los medios de comunicación masiva existentes en la población donde se vaya a ejecutar la obra.

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDADES DE “EL CONTRATISTA”: “EL CONTRATISTA” no podrá subcontratar partes de la obra. Los proveedores o cualquier tercero, no tendrán ninguna acción o derecho que hacer valer en contra de “EL MUNICIPIO”, de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de la materia vigente, así como respecto de la calidad de la prestación del servicio, materiales utilizados y tiempo de ejecución de los mismos, eximiendo expresamente a “EL MUNICIPIO” del pago directo de los mismos.

“EL CONTRATISTA” se obliga a que todos y cada uno de los materiales, así como el equipo de instalación permanente que se utilicen en los trabajos objeto de este Contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas para tal efecto y que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra, se efectúen a satisfacción de “EL MUNICIPIO”, así como a responder por su cuenta y riesgo, de los defectos y vicios ocultos, de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a “EL MUNICIPIO” o a terceros, hasta por un plazo de 12 meses posteriores a la recepción formal de la obra; en caso contrario se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato, hasta por el monto total de la misma, a título de pena convencional.

En caso de que los materiales y equipo de instalación permanente que utilice en la obra “EL CONTRATISTA” no cumpla con las especificaciones requeridas en la ejecución de los trabajos, se hará acreedor a una sanción económica que será determinada a juicio de “EL MUNICIPIO”. Lo anterior sin perjuicio de que se haga efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

Igualmente se obliga “EL CONTRATISTA” a no ceder a terceras personas, físicas o morales, sus derechos y obligaciones que se deriven de este contrato, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo supuesto deberá contar con la aprobación expresa y por escrito de “EL MUNICIPIO”.

Cuando a juicio de la Dirección de Obras Públicas se requiera el empleo de dos o más turnos en la ejecución de la obra para evitar desfasamientos del programa, “EL CONTRATISTA” quedará obligado a utilizarlos. El incumplimiento de esta disposición será motivo de rescisión administrativa del contrato en los términos del artículo 92 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

“EL CONTRATISTA” será el único responsable de la ejecución de los trabajos, debiendo realizar las acciones necesarias que le permita cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y bitácora correspondientes. Así mismo, asumirá la conservación, la limpieza de los trabajos y los riesgos de las obras que realice, hasta su entrega física a “EL MUNICIPIO”.



Cuando los trabajos no se hayan realizado por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes escritas del Residente de obra, éste ordenará su demolición, reparación o reposición inmediata con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta **"EL CONTRATISTA"** sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello ni ampliación del plazo señalado para su terminación.

Si **"EL CONTRATISTA"** realiza trabajos por mayor valor del contratado, sin mediar orden escrita o anotación en la bitácora por parte de la residencia de obra, o en el convenio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello, ni a modificación alguna del plazo de ejecución de los trabajos.

"EL CONTRATISTA" por medio de este instrumento se sujeta expresamente a todas las leyes, reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, control ambiental, seguridad y uso de la vía pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecido **"EL MUNICIPIO"**, para la ejecución de sus trabajos, para lo cual se obliga a obtener los lineamientos correspondientes.

"EL CONTRATISTA" será responsable de los daños y perjuicios que causen a **"EL MUNICIPIO"** o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos, por no ajustarse a lo estipulado en el contrato, por la inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por la residencia de obra o por violación a las leyes, reglamentos o normatividad existente.

"EL CONTRATISTA" está obligado a coadyuvar en la extinción de incendios comprendidos en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato, con el personal y elementos de que disponga; igualmente **"EL CONTRATISTA"** se obliga a dar aviso a la residencia de obra, de la existencia de incendios, de su localización o magnitud.

"EL CONTRATISTA" tendrá la obligación de comunicar a la aparición de cualquier brote epidémico en la zona de los trabajos objeto del contrato y de coadyuvar de inmediato a combatirlo, con los medios de que disponga. También enterará cuando se afecten las condiciones ambientales y los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto del contrato.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES: Se aplicarán por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables a **"EL CONTRATISTA"**, determinadas únicamente en función del importe de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el contrato para la conclusión total de las obras.



"EL MUNICIPIO", aplicará las retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha que se determine el atraso, las cuales serán calculadas en función del avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el contrato. Dichas retenciones podrán ser recuperadas por **"EL CONTRATISTA"** en las siguientes estimaciones, si regularizan los tiempos de atraso conforme al citado programa.

En caso de que **"EL MUNICIPIO"** verifique que los trabajos objeto de este Contrato no se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con el Programa Aprobado, para lo cual **"EL MUNICIPIO"**, comparará mensualmente el avance de los trabajos. Si de dicha comparación resulta que el avance es menor que lo que debió realizarse, **"EL MUNICIPIO"** procederá a:

a) Retener hasta el 1% (Uno por ciento) de la diferencia entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de lo que debió realizarse, multiplicado por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para la iniciación de los trabajos hasta la revisión.

Por lo tanto, quincenalmente se hará la retención o devolución correspondiente, a fin de que la retención total sea procedente.

Si al efectuarse la comparación del último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará a favor del Erario como pena convencional por el retardo en el cumplimiento del programa a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

b) Aplicar para el caso de que **"EL CONTRATISTA"** no concluya los trabajos en la fecha señalada en el 1% (Uno por ciento) del importe de los trabajos no realizados en la fecha de terminación señalada en el programa, que cubrirá **"EL CONTRATISTA"** quincenalmente y hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a favor de **"EL MUNICIPIO"**.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de **"EL MUNICIPIO"** no sea imputable a **"EL CONTRATISTA"**.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, si **"EL MUNICIPIO"** opta por la rescisión del Contrato, aplicará a **"EL CONTRATISTA"** una sanción consistente en un porcentaje del valor del mismo, que podrá ser a juicio de **"EL MUNICIPIO"**, hasta por el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a **"EL CONTRATISTA"** se harán efectivas con cargo a las retenciones que le hayan sido efectuadas, aplicando además si da lugar a ello, la garantía de cumplimiento del Contrato otorgada conforme a lo



estipulado en este Contrato. Las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: “EL CONTRATISTA” podrá solicitar a los Entes Públicos la suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada, si lo considera procedente “EL MUNICIPIO”, recorrerá la fecha programada de terminación de la obra por los días que dure la suspensión.

“EL MUNICIPIO” en cualquier momento podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada, por cualquier causa justificada, sin que ello implique su terminación definitiva.

La suspensión se efectuará conforme al procedimiento establecido en los artículos 89 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 153 del Reglamento de la materia vigente. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO: “EL MUNICIPIO” podrá rescindir administrativamente los contratos en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la persona contratista. El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y demás normatividad aplicable.

“EL MUNICIPIO” podrá rescindir administrativamente el contrato cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I.- Si “EL CONTRATISTA” no inicia los trabajos en la fecha convenida por causas imputables a los mismos;
- II.- Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niegan a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubieren sido rechazados como defectuosos por el Residente de obra;
- III.- Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acatan las órdenes dadas por el Residente de obra;
- IV.- Si no da cumplimiento a los programas de ejecución de los trabajos por falta de materiales, calidad de éstos, falta de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción que a juicio de “EL MUNICIPIO”, pueda dificultar la terminación satisfactoria en el plazo estipulado. No implicará retraso en el programa de ejecución de la obra y por tanto no se considerará como incumplimiento del contrato y causa de su rescisión, cuando el atraso tenga lugar por falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad de los materiales, de entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de materiales y equipos que deba suministrar el contratante, así como cuando “EL MUNICIPIO” hubiere ordenado la suspensión de los trabajos, siempre y cuando esa circunstancia aparezca reportada en la bitácora;



- V.- Si es declarado en quiebra, suspensión de pagos o sujeto a concurso de acreedores;
- VI.- Si subcontrata partes de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización expresa y por escrito de **"EL MUNICIPIO"**;
- VII.- Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización expresa y por escrito de **"EL MUNICIPIO"**;
- VIII.- Si **"EL CONTRATISTA"** no da a **"EL MUNICIPIO"** las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
- IX.- Si **"EL CONTRATISTA"** cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que se haya establecido como requisito tener esa nacionalidad;
- X.- Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno, en relación con el contrato, y
- XI.- En general por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos, convenios, bitácora, disposiciones, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el Reglamento de la materia vigente, y las demás disposiciones administrativas sobre la materia, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"EL CONTRATISTA"** que se estipulan en el presente contrato, así como la suspensión injustificada de los trabajos por parte de **"EL CONTRATISTA"**, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **"EL MUNICIPIO"**, además de que se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.

Si **"EL MUNICIPIO"** determina rescindir el contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento establecido para tales efectos en la Ley de la materia.

No implicará retraso en el programa de ejecución de la obra y por tanto no se considerará incumplimiento del contrato y causa de su rescisión, cuando el atraso tenga lugar por la falta de pago de estimaciones, debiendo documentarse tal situación.

"EL CONTRATISTA" estará obligada a devolver a **"EL MUNICIPIO"**, en un plazo de ocho días hábiles contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que este le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

"EL MUNICIPIO" podrá, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato correspondiente ante el Órgano Interno de Control, o bien, se haya llegado a un acuerdo entre las partes.

Para la amortización del anticipo en el supuesto de que sea rescindido el contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a **"EL MUNICIPIO"** en un plazo no mayor de ocho días hábiles, contados a partir de la fecha en que le sea comunicada a **"EL CONTRATISTA"** la determinación de dar por rescindido el contrato.



DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO “EL MUNICIPIO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por cualquier causa justificada, para tales efectos se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 91 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 159, 160, 161, y 162 del Reglamento de la materia vigente.

DÉCIMA. NOVENA.- “EL MUNICIPIO” con fundamento en el artículo 89 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, designa al Director de Obras Públicas para que en caso de suspensión temporal, terminación anticipada o rescisión en todo o en parte de la obra, sean dichos funcionarios quién ejerzan las facultades otorgadas en dicho artículo.

VIGÉSIMA.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente en la ejecución de la obra objeto de este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, al Reglamento de la materia vigente y demás Normas y Disposiciones Administrativas que sean aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Al recibirse la totalidad de los trabajos o parte de ellos, se formulará el finiquito correspondiente, a fin de determinar el saldo a favor o a cargo de **“EL CONTRATISTA”**. Si existen responsabilidades en contra de éste, se deducirá del saldo a su favor, pero si no lo hubiese, **“EL MUNICIPIO”** hará efectiva la garantía para el cumplimiento de las obligaciones de este Contrato, en la medida que proceda.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, por lo tanto **“EL CONTRATISTA”** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Ambas partes resolverán de común acuerdo las discrepancias futuras y previsibles, sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

VIGÉSIMA TERCERA.- “EL CONTRATISTA” se obliga a responder de cualquiera violación en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, y demás derechos similares, por lo cual exime de cualquier responsabilidad al **“EL MUNICIPIO”**.

VIGÉSIMA CUARTA.- Si **“EL CONTRATISTA”** infringe las disposiciones de la Ley en la materia, será sancionado por el Órgano Interno de Control, de conformidad al Título Octavo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.



VIGÉSIMA QUINTA.- El presente contrato, sus anexos, la bitácora de los trabajos y la documentación que se genere en el período de ejecución de la obra, son los instrumentos que vincularán a las partes en sus derechos y obligaciones.

LEÍDO LO ANTERIOR TANTO POR "EL MUNICIPIO" COMO "EL CONTRATISTA", ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL; Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 28 DE JUNIO DE 2019.

POR "EL MUNICIPIO"

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.P. Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL



CHIHUAHUA

Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

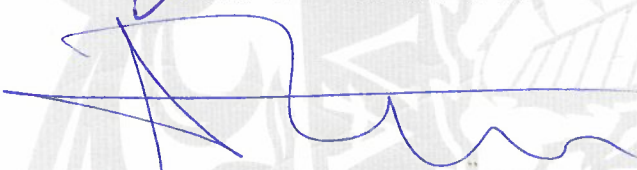
DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS


ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS


LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN


C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO
SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL

POR "EL CONTRATISTA"


ING. MIGUEL ARTURO ROCHA MEZA

Las firmas que anteceden corresponden al contrato de obra pública No. 057/2019 a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: "REHABILITACIÓN PARQUE SAN PATRICIO", celebrado el 28 de junio de 2019.



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 057/2019 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, C.P. Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL, LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, A QUIÉNES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA PARTE EL **ING. MIGUEL ARTURO ROCHA MEZA** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL CONTRATISTA"**; QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- AMBAS PARTES DECLARAN:

I.1.- Con fecha 28 de junio de 2019, **"AMBAS PARTES"** celebraron el Contrato de Obra Pública No. **057/2019**, en el cual **"EL CONTRATISTA"** se obligó a realizar los trabajos descritos en la Cláusula primera, consistentes en la obra denominada **"REHABILITACIÓN PARQUE SAN PATRICIO"**.

I.2.- En dicho contrato, en la cláusula segunda se estableció el pago de **"EL MUNICIPIO"** por un importe de **\$663,119.78 (Seiscientos sesenta y tres mil ciento diecinueve pesos 78/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, así como también en la cláusula tercera de dicho instrumento legal, se estableció en un plazo de **44 días naturales**, debiendo iniciarlos el **01 de julio de 2019** y terminarlos a más tardar el **13 de septiembre de 2019**.

I.3.- Que para la celebración del contrato antes señalado, se contó con los recursos suficientes derivados del Programa de Inversión Directa para 2019, como afectación presupuestal a los Recursos Municipales correspondientes de la Participación Ciudadana Aportación Municipal y que cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe de la misma, según oficio de autorización No. **2019-PDM-PCAM-AT-015**, de fecha **11 de junio de 2019**. Emitido por el Encargado del Despacho de la Dirección de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua.

I.4.- Que la Dirección de Obras Públicas a través del Residente de Obra, se ve en la necesidad de modificar los términos y condiciones originales del contrato, esto sin afectar el monto y plazo contractual, mediante autorización de **convenio modificatorio por excedentes y extraordinarios al contrato de obra pública No. 057/2019**, de fecha **20 de agosto de 2019**, con fundamento en los artículos 80 penúltimo párrafo y 82 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Las modificaciones consisten en:

1. Ajuste de Volumetrías de Catálogo Original de Contrato.
2. Obra Extraordinaria.

I.5.- Que se reconocen recíprocamente la capacidad legal y el carácter con el que comparecen a la celebración del presente **CONVENIO MODIFICATORIO**, de conformidad a lo establecido en el contrato de obra pública y los convenios respectivos.

I.6.- Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que disponen en el presente **CONVENIO MODIFICATORIO**.

Hoja 1 de 3 Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública No. 057/2019



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS

III.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

III.1.- Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este **CONVENIO MODIFICATORIO** y que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y económica, para obligarse a la ejecución de los trabajos motivo del presente convenio.

En razón de lo antes expuesto "**AMBAS PARTES**" manifiestan que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.- "EL MUNICIPIO" encomienda a "EL CONTRATISTA", las modificaciones señaladas en la declaración I.4 del presente convenio referentes a: Ajuste de Volumetrías de Catálogo Original de Contrato y Obra Extraordinaria.

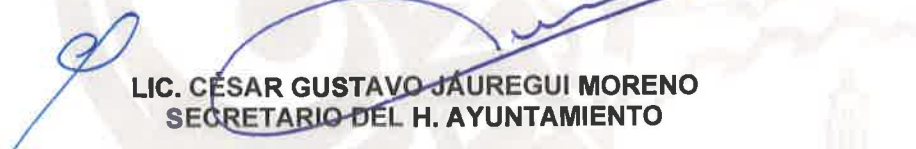
SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCION.- "EL CONTRATISTA" se obliga a concluir toda la obra en el plazo mencionado en la declaración I.2 de este convenio.

TERCERA: Con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este **CONVENIO MODIFICATORIO** rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

LEÍDO LO ANTERIOR TANTO POR "EL MUNICIPIO" COMO "EL CONTRATISTA", ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL; Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA AL 20 DE AGOSTO DE 2019.

POR "EL MUNICIPIO"


MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL

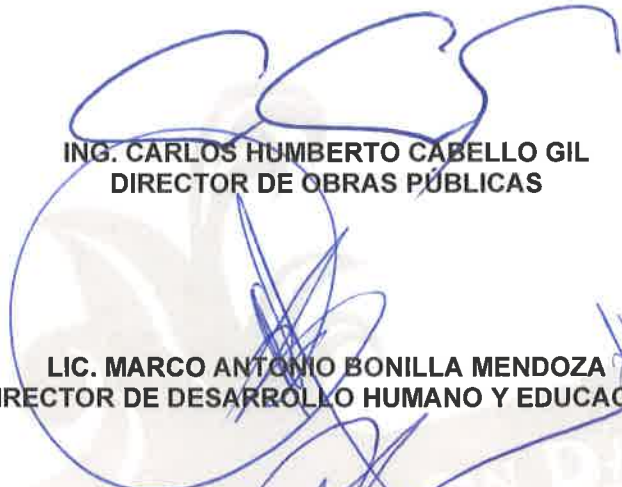

LIC. CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

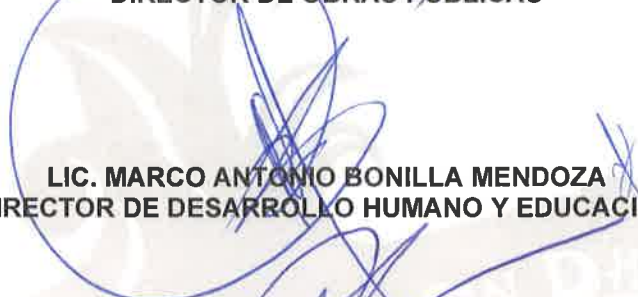

C.P. Y M.A AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

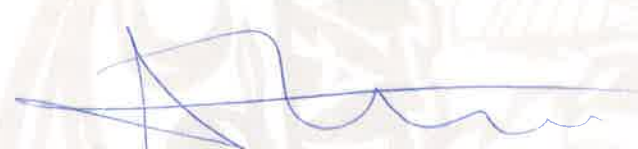
DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS


ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS


LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN


C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO
SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL

POR "EL CONTRATISTA"


ING. MIGUEL ARTURO ROCHA MEZA

Las firmas que anteceden corresponden al **CONVENIO MODIFICATORIO** al contrato de obra pública No. 057/2019 a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: "REHABILITACIÓN PARQUE SAN PATRICIO", celebrado el 20 de agosto de 2019.



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 057/2019 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, C.P. Y M.A. AIDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL, LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN Y MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA PARTE EL **ING. MIGUEL ARTURO ROCHA MEZA** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL CONTRATISTA"**, QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- AMBAS PARTES DECLARAN:

I.1.- Con fecha 28 de junio de 2019, **"AMBAS PARTES"** celebraron el Contrato de Obra Pública No. 057/2019, en el cual **"EL CONTRATISTA"** se obligó a realizar los trabajos descritos en la Cláusula primera, consistentes en la obra denominada **"REHABILITACIÓN PARQUE SAN PATRICIO"**.

I.2.- En dicho contrato, en la cláusula segunda se estableció el pago de **"EL MUNICIPIO"** por un importe de **\$663,119.78 (Seiscientos sesenta y tres mil ciento diecinueve pesos 78/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, así como también en la cláusula tercera de dicho instrumento legal, se estableció en un plazo de **44 días naturales**, debiendo **iniciarlos el 01 de julio de 2019 y terminarlos a más tardar el 13 de septiembre de 2019**.

I.3.- Que para la celebración del contrato antes señalado, se contó con los recursos suficientes derivados del Programa de Inversión Directa para 2019, como afectación presupuestal a los Recursos Municipales correspondientes de la Participación Ciudadana Aportación Municipal y que cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe de la misma, según oficio de autorización No. 2019-PDM-PCAM-AT-015, de fecha **11 de junio de 2019**. Emitido por el Encargado del Despacho de la Dirección de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua.

I.4.- Que la Dirección de Obras Públicas a través del Residente de Obra, se ve en la necesidad de modificar los términos y condiciones originales del contrato, esto sin afectar el monto y plazo contractual, mediante autorización de **convenio modificatorio por excedentes y extraordinarios al contrato de obra pública No. 057/2019, de fecha 20 de agosto de 2019**, con fundamento en los artículos 80 penúltimo párrafo y 82 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Las modificaciones consisten en:

1. Ajuste de Volumetrías de Catálogo Original de Contrato.
2. Obra Extraordinaria.

I.5.- Que se reconocen recíprocamente la capacidad legal y el carácter con el que comparecen a la celebración del presente **CONVENIO MODIFICATORIO**, de conformidad a lo establecido en el contrato de obra pública y los convenios respectivos.

I.6.- Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en el presente **CONVENIO MODIFICATORIO**.

Hoja 1 de 3 Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública No. 057/2019



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS

III.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

III.1.- Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este **CONVENIO MODIFICATORIO** y que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y económica, para obligarse a la ejecución de los trabajos motivo del presente convenio.

En razón de lo antes expuesto "**AMBAS PARTES**" manifiestan que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.- "EL MUNICIPIO" encomienda a "EL CONTRATISTA", las modificaciones señaladas en la declaración I.4 del presente convenio referentes a: Ajuste de Volumetrías de Catálogo Original de Contrato y Obra Extraordinaria.

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCION.- "EL CONTRATISTA" se obliga a concluir toda la obra en el plazo mencionado en la declaración I.2 de este convenio.

TERCERA: Con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este **CONVENIO MODIFICATORIO** rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

LEÍDO LO ANTERIOR TANTO POR "EL MUNICIPIO" COMO "EL CONTRATISTA", ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL; Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA AL 20 DE AGOSTO DE 2019.

POR "EL MUNICIPIO"


MTRA. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL


LIC. CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

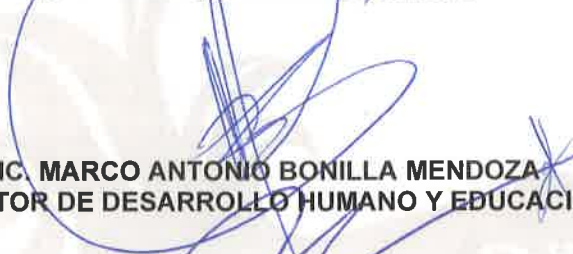

C.P. Y M.A AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS


ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS


LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN


C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO
SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL

POR "EL CONTRATISTA"


ING. MIGUEL ARTURO ROCHA MEZA

Las firmas que anteceden corresponden al CONVENIO MODIFICATORIO al contrato de obra pública No. 057/2019 a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: "REHABILITACIÓN PARQUE SAN PATRICIO", celebrado el 20 de agosto de 2019.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO: 057/2019

Con Fundamento en la Legislación Estatal, en el Artículo 83 Primer Párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 177, 186, 190 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua se levanta la presente:

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN FÍSICA DE OBRA PÚBLICA

Lugar y Fecha: En las oficinas que ocupa la Dirección de Obras Públicas, en la Ciudad de Chihuahua, siendo las **12:00** horas del día **17 de septiembre de 2019**, se procedió al presente acto.

Objeto: Entrega-Recepción física de los trabajos relativos a la obra: " **REHABILITACIÓN PARQUE SAN PATRICIO**", los que fueron ejecutados por el contratista **ING. MIGUEL ARTURO ROCHA MEZA**, y que se reciben por la **DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**, de acuerdo con la solicitud realizada por el contratista, mediante escrito en el que solicita la recepción de la obra, en virtud de haber concluido los trabajos objeto del contrato.

Intervienen: Por conducto de la Dirección de Obras Públicas, los CC. **ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL**, **ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA**, **ING. VICTOR MANUEL AMADOR PONCE DE LEÓN** e **ING. ADRIAN BARRAZA CARRASCO**, en sus caracteres de Director de Obras Públicas, Subdirector de Construcción, Jefe del Departamento de Construcción Social y Residente de Obra, respectivamente, este último quien recibe; por el contratista el **ING. JESÚS EDMUNDO DOZAL VILLAGRÁN**, en su calidad de Superintendente de la obra, quien entrega.

Datos Básicos Contrato número: **057/2019** de fecha **28 de junio de 2019**.

Monto Contratado Original: **\$663,119.78** (seiscientos sesenta y tres mil ciento diecinueve pesos **78/100 M.N.**) cantidad que no incluye el impuesto al valor agregado.

Oficio de Autorización Presupuestal: Municipal **2019-PDM-PCAM-AT-015** emitido el **26 de junio de 2019**.

Periodo de Ejecución: Contrato Original del **1 de julio de 2019** al **13 de septiembre de 2019**.

Fecha real de terminación: **13 de septiembre de 2019**.

Bitácora: fecha de inicio **1 de julio de 2019** y fecha de cierre **13 de septiembre de 2019**.

Garantía de Cumplimiento de Defectos y/o Vicios Ocultos:



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO: 057/2019

AFIANZADORA/TIPO	NÚMERO DE FIANZA	FECHA	IMPORTE CON I.V.A.
FIANZA	EN TRAMITE	13/09/2019	\$73,907.32

Relación de pagos de estimaciones:

NO. DE ESTIMACIÓN	PERIODO		MONTO DE ESTIMACIÓN (S/L.V.A.)	AMORT. (S/L.V.A.)	FACTOR DE AMORT.	RETENIDO DIF Y CMIC (0.4%)	ALCANCE LIQUIDO (INC. I.V.A.)
ANTICIPO							307,687.58
ESTIMACIÓN 1	01/07/2019	19/07/2019	263,845.58	105,538.23	40%	1,055.38	182,581.14
ESTIMACIÓN 2	20/07/2019	13/08/2019	171,677.83	68,671.13	40%	686.72	118,801.05
ESTIMACIÓN 3	14/08/2019	26/08/2019	74,411.43	29,764.57	40%	297.64	51,492.72
ESTIMACION 4-CONV MOD EXC	27/08/2019	07/09/2019	49,678.73	19,871.49	40%	198.72	34,377.68
ESTIMACION 5-CONV MOD EXT	08/09/2019	13/09/2019	77,518.51	41,402.49	56.41%	310.08	41,584.50
TOTAL			637,132.08	265,247.91		2,548.54	736,524.67

Costo de obra: \$739,073.21 (setecientos treinta y nueve mil setenta y tres pesos 21/100 M.N.), cantidad que incluye el impuesto al valor agregado.

En relación al importe contratado, menos la cantidad estimada, queda un saldo por cancelar de **\$30,145.73** cantidad que incluye el impuesto al valor agregado.

En este acto el Contratista, hace entrega al representante de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua, de los planos definitivos correspondientes a la construcción final, los certificados de garantía de calidad de los trabajos realizados.

Así como también se hace constar que el contratista **ING. MIGUEL ARTURO ROCHA MEZA**, hace entrega del archivo que contiene documentación derivada de la ejecución de la obra, a la Dirección de Obras Públicas.

La Dirección de Obras Públicas, se reserva el derecho de hacer cualquier reclamación posterior y el contratista queda obligado a responder de los defectos que resultaren en la misma, de los vicios ocultos, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo, en la legislación aplicable.

Después de leída y ratificada por los que en ella intervienen y no habiendo otra cosa que asentar se da por terminada la presente acta firmándola de conformidad.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS

**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO: 057/2019**

POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN

ING. VÍCTOR MANUEL AMADOR PONCE DE LEÓN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN SOCIAL

ING. ADRIÁN BARRAZA CARRASCO
RESIDENTE DE OBRA

POR EL CONTRATISTA

ING. MIGUEL ARTURO ROCHA MEZA
CONTRATISTA

ING. JESÚS EDMUNDO DOZAL VILLAGRÁN
SUPERINTENDENTE

* El presente finiquito se elabora con fundamento en el Artículo 63 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, Artículo 192 y 196 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

EJECUTADO POR:

ING. MIGUEL ARTURO ROCHA MEZA

REHABILITACIÓN PARQUE SAN PATRICO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE: ROMM-510922-H14

CONTRATO: 057/2019 MONTO CON IVA: 769,218.94 ANTICIPO: 40% 307,687.58 PERIODO CONTRATADO: 01/07/2019 - 13/09/2019 ELABORADO: 25/06/2019

FIANZA DE VICIOS OCULTOS: EN TRAMITE MONTO CON IVA: 773,307.32 FECHA: 13/09/2019

RECURSO	OFICIOS DE AUTORIZACIÓN:	IMPORTE	FECHA
	2019-PDM-PCAM-AT-015	773,203.17	11/06/2019
	2019-PDM-PCAM-AT-M/011	-	22/08/2020
	TOTAL APROBADO:	773,203.17	

SALDO POR EJERCER DE LO APROBADO: 34,129.96

TRÁMITE		ESTIMADO				AMORTIZACIÓN		RETENCIONES			SALDO NETO	EJERCIDO FINANCIERO	PERIODO	
NÚMERO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	IVA	RETENCIÓN	REINTEGRO	IMPORTE	IVA	CMIC 0.2%	DIF 0.2%	SANCION			INICIO	FIN
ANTICIPO														
ESTIMACIÓN 1	ORDINARIO	363,845.58	42,215.29	-	-	105,538.23	16,886.12	527.69	527.69	-	182,581.14	183,636.52	01/07/2019	19/07/2019
ESTIMACIÓN 2	ORDINARIO	271,677.83	27,468.45	-	-	68,671.13	10,987.38	343.36	343.36	-	118,801.05	119,487.77	20/07/2019	13/08/2019
ESTIMACIÓN 3	ORDINARIO	74,411.43	11,905.83	-	-	29,764.57	4,762.33	148.82	148.82	-	51,492.72	51,790.36	14/08/2019	26/08/2019
ESTIMACIÓN 4-CONV MOD EXC	EXCEDENTES	49,678.73	7,948.60	-	-	19,871.49	3,179.44	99.36	99.36	-	34,377.68	34,576.40	27/08/2019	07/09/2019
ESTIMACIÓN 5-CONV MOD EXT	EXTRAS	77,518.51	12,402.96	-	-	41,402.49	6,624.40	155.04	155.04	-	41,584.50	41,894.58	08/09/2019	13/09/2019
TOTAL		637,132.05	101,941.13	-	-	265,247.91	42,439.67	1,274.27	1,274.27	-	425,837.09	739,073.21		

COSTO DE OBRA: 739,073.21 AMORTIZACIÓN: 307,687.58 EJERCIDO: 739,073.21 PERIODO REAL: 01/07/2019 - 13/09/2019
 POR ESTIMAR: 30,145.73 POR AMORTIZAR: - POR EJERCER: 34,129.96 RET. CMIC: 1,274.27 RET. DIF: 1,274.27 SANCION: -

Que a la fecha de la firma del finiquito, las estimaciones se encuentran en trámite de facturación pendiente por el contratista.
 A la fecha no se encuentran pendientes de revisión y/o pago de ajuste de costos por alguna de las partes.

SUPERINTENDENTE

ING. JESUS EDUARDO DUEÑAS VILLAGRAN

RESIDENTE DE OBRA DE OBRAS PÚBLICAS

ING. ADRIAN BARRAZA CARRASCO

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN SOCIAL

ING. VICTOR MANUEL PONCE DE LEÓN

CONTRATISTA

ING. MIGUEL ARTURO ROCHA MEZA

SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN

ING. CARLOS AGUILAR GARCÍA

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

ING. CARLOS HUMBERTO CABRILLO GIL

VOLUMETRIA DEL CONTRATO 057/2019

REHABILITACIÓN DE PARQUE SAN PATRICIO

REHABILITACION DE PARQUE SAN PATRICIO													
CONTRATADO				EJERCIDO				POR ESTIMAR		EJERCIDO REAL		POR FINIQUITAR	
NO	PREMIERES	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VOLUMEN	IMPORTE	VOLUMEN	IMPORTE	VOLUMEN	IMPORTE	VOLUMEN	IMPORTE	
1.1	DESPLAZME DE TERRENO A MANO HASTA 10 CMS. DE ESPESOR INCLUYE: HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y RETIRO DE MATERIAL A UN PUNTO EN LA OBRA PARA SU POSTERIOR RETIRO.	M2		22.80	404.11	9,132.89	401.11	9,065.09	3.00	67.80	401.11	9,065.09	3.00 67.80
1.2	REUBICACION DE ARBOL DE 2.00 MTS. DE ALTURA Y 5" DE DIAMETRO APROXIMADOS INCLUYE: EXCAVACIONES ,DESENRAICE, TIERRA DE JARDIN, MANTENIMIENTO HASTA ENTREGA DE OBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA		701.92	1.00	701.92	3.00	2,105.76	-	1,403.84	3.00	2,105.76	2.00 - 1,403.84
2	CANTON DE USOS MULTIPLES												
2.1	LIMPIA,TRAZO Y NIVELACION; ESTABLECIENDO EJE Y REFERENCIAS DE NIVEL COMO BASE PARA TRASLAPES DE BANCO Y APOYO A SECCIONES TRANSVERSALES; INCLUYE : MATERIALES, EQUIPO Y MANO DE OBRA.	M2		23.05	404.11	9,314.74	404.11	9,314.74	-	-	404.11	9,314.74	-
2.2	EXCAVACION EN MATERIAL "B" PROFUNDIDAD HASTA 1.5 MTS. CON MAQUINA INCLUYE: EQUIPO, OPERADOR Y ACARREO DE MATERIAL A UN PUNTO EN OBRA PARA SU POSTERIOR RETIRO.	M3		72.99	22.20	1,620.38	22.20	1,620.38	-	-	22.20	1,620.38	-
2.3	AFINE Y COMPACTACION DEL AREA DE DESPLANTE AL 90% PROCTOR INCLUYE INCORPORADO DE AGUA, EQUIPO Y MANO DE OBRA.	M2		28.00	43.40	1,215.20	43.40	1,215.20	-	-	43.40	1,215.20	-
2.4	PLANTILLA DE 5 CMS. DE ESPESOR CONCRETO F'C=100 KG/CM2, REVENIMIENTO DE 8 A 10 CMS., INCLUYE PREPARACION DE LA SUPERFICIE, NIVELACION, MUESTREO Y COLADO.	M2		193.86	34.00	6,591.24	34.00	6,591.24	-	-	34.00	6,591.24	-
2.5	ZAPATA CORRIDA DE 45 CMS. DE ANCHO POR 15 CMS. DE PERALTE ARMADA CON 3 VARS. #3 EN SENTIDO LONGITUDINAL Y VARS. #3 @ 30 CMS. EN SENTIDO TRANSVERSAL, CONCRETO F'C=150 KG/CM2, INCLUYE MATERIALES, CIMBRADO, ARMADO, COLADO, MANO DE OBRA , ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M		420.68	82.00	34,495.76	82.00	34,495.76	-	-	82.00	34,495.76	-
2.6	ZAPATA CORRIDA DE 30 CMS. DE ANCHO POR 15 CMS. DE PERALTE ARMADA CON 2 VARS. #3 EN SENTIDO LONGITUDINAL Y VARS. #3 @ 10 CMS. EN SENTIDO TRANSVERSAL, CONCRETO F'C=150 KG/CM2, INCLUYE MATERIALES, CIMBRADO, ARMADO, COLADO, MANO DE OBRA , ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M		458.84	6.00	2,753.04	6.00	2,753.04	-	-	6.00	2,753.04	-
2.7	CASTILLO DE 20X20 CMS. DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 ARMADO CON 4 VARILLAS #3 Y ESTRIBOS #2 @ 20 CMS;CASTILLO DE 15X15 CMS. DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2 ARMADO CON 4 VARILLAS #3 Y ESTRIBOS #2 @ 20 CMS. INCLUYE CIMBRA, DESCIMBRA, ARMADO ,COLADO, MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M		430.56	3.60	1,550.02	3.60	1,550.02	-	-	3.60	1,550.02	-
2.8	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLACA METALICA DE 1/4" DE ESPESOR DE 20 X 20 CMS. INC. 4 ANCLAS DE VARILLA DE 1/2" DE 40 CMS. DE DESARROLLO AHOGADAS EN CASTILLO PARA RECIBIR CANASTA PORTERIA.	PIEZA		179.18	8.00	1,433.44	8.00	1,433.44	-	-	8.00	1,433.44	-
2.9	MURETE A BASE DE BLOCK DE 20X20X40 CMS. RELLENO CON CONCRETO F'C=100 KG/CM2 ASENTADO CON MORTERO CEM-ARE 1:4 Y ARMADO CON 1 VAR.#3 A CADA 80 CMS.	M2		499.47	35.30	17,631.29	24.60	12,286.96	10.70	5,344.33	24.60	12,286.96	10.70 5,344.33
2.10	APLANADO DE MORTERO CEMENTO-ARENA DE F'C=60 KG/CM2 EN MURO A PLOMO Y REGLA ACABADO CON PLANA.	M2		169.81	24.60	4,177.33	-	-	24.60	4,177.33	-	-	24.60 4,177.33
2.11	RELLENO Y COMPACTACION AL 90% PROCTOR DE MATERIAL. PRODUCTO DE LA EXCAVACION EN CAPAS DE 20 CMS. INC. ACARREO DEL MATERIAL DENTRO DE OBRA, INCORPORADO DE AGUA, EQUIPO Y MANO DE OBRA.	M3		98.01	11.80	1,156.52	11.80	1,156.52	-	-	11.80	1,156.52	- 1,156.52

VOLUMETRIA DEL CONTRATO 057/2019

REHABILITACIÓN DE PARQUE SAN PATRICIO

		CONTRATO		EJERCIDO						POR ESTIMAR		EJERCIDO REAL		POR ENQUILITAR	
NO	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VOLUMEN	IMPORTE	VOLUMEN	IMPORTE	VOLUMEN	IMPORTE	VOLUMEN	IMPORTE	VOLUMEN	IMPORTE	VOLUMEN	IMPORTE
2.12	SUMINISTRO Y COMPACTACION DE MATERIAL CAUZO AL 95% PROCTOR CON BALLARINA EN CAPAS DE 20 CMS. INC. MATERIAL ACARREO DEL MISMO CENTRO DE OBRA, INCORPORADO DE AGUA, EQUIPO Y MANO DE OBRA.	M3	230.15	95.00	21,864.25	95.00	21,864.25	-	-	-	-	95.00	21,864.25	-	-
2.13	PISO DE CONCRETO DE F'c=150 KG/CM2, DE 10 CMS. DE ESPESOR , CO-ADO DE FRANJAS NO MAYORES DE 4 MTS. INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA 6X6-10/10, CIMBRA INTERIOR Y MEMBRANA DE CURADO ACABADO SEMI-PULIDO	M2	363.85	404.11	147,039.46	404.11	147,039.46	-	-	-	-	404.11	147,039.46	-	-
2.14	CIMBRA EN PISO DE CANCHA PARA FORMAR NAZIZ DE 10 CMS. DE ESPESOR Y 5 CMS. SOBRESALIENTES DE RODAPIE INC. TUINO EN ANISTAS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EIECCUCION.	M	155.58	82.00	12,757.56	82.00	12,757.56	-	-	-	-	82.00	12,757.56	-	-
2.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANASTA PORTERIA MODELO FTPTM10 O SIMILAR SEGUN CROQUIS A BASE DE TUBO NEGRO DE 3" DE DIAM. CED-30 INCLUYE PORTERIA DE 2.0 MTS DE ALTURA X 3.05 MTS. DE ANCHO, PROTECTOR DE PORTERIA A BASE DE VARILLA LISA REDONDA DE 1/2" COLOCADA A 15 CMS EN AMBOS SENTIDOS, TABLERO DE DE PLACA CAL. 10 DE 1.60 X 1.20 MTS, ARO DE 50 CMS DE Va DE 3/4", RED PARA BASQUETBOL, PINTURA ELECTROSTATICA COLOR SEGUN SUPERVISION, ANCLAE A PISO, MATERIALES, CORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS, EQUIPO, HERRAMIENTA, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO.	PIEZA	40,298.06	2.00	80,596.12	2.00	80,596.12	-	-	-	-	2.00	80,596.12	-	-
2.16	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN LINEA DE JUEGO EN CANCHA DE BASQUETBOL, 5 CMS. DE ANCHO MARCA TOP-DEPORTIVO O SIMILAR INCLUYE PREPARACION DE LA SUPERFICIE, MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACION.	M	27.58	262.00	7,225.96	259.43	7,155.08	2.57	70.88	259.43	7,155.08	2.57	70.88	2.57	70.88
2.17	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO DE 2 1/2" CED. 30 AHOGADO EN PISO DE CANCHA DE 0.5 MTS. DE LONGITUD PARA COLOCACION DE TUBO DE VOLIBOL, INCLUYE CORTES, DESPERDICIOS, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION.	PIEZA	205.43	2.00	418.86	2.00	418.86	-	-	-	-	2.00	418.86	-	-
2.18	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO DE 2" CED. 30 PARA CANCHA DE VOLIBOL DE 3.20 MTS. DE LONGITUD INC. SUJETADORES PARA RED, MATERIALES, CORTES DESPERDICIOS, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION.	PIEZA	1,099.25	2.00	2,198.50	2.00	2,198.50	-	-	-	-	2.00	2,198.50	-	-
2.19	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MALLA CICLONICA GALVANIZADA CAL10.5, ROMBO DE 55X65 MM., DE 2.00 MTS DE ALTURA, ESTRUCTURADA CON POSTE DE ARRANQUE DE 3" CED. 30, POSTE DE LINEA DE 2" DIAMETRO NOMINAL CED. 30 A CADA 1.5 MTS, BARRA SUPERIOR, INTERMEDIA E INFERIOR DE 1 1/2" NOMINAL CED.30 DIAMETROS EXTERIORES SOLERA DE 1/8" X 1/2" EN TODA LA LONGITUD DE LA BARRA INFERIOR SOLDADA A LA MISMA . SOLDADURA EN UNIONES, ACCESORIOS EN ARRANQUES, CEPA DE CONCRETO EN POSTES Y PINTURA ESMALTE DE ALUMINIO EN TODA LA TUBERIA.	M	1,099.47	59.10	64,978.65	35.40	38,921.24	23.70	26,057.44	35.40	38,921.24	23.70	26,057.44	23.70	26,057.44
2.20	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MALLA CICLONICA GALVANIZADA CAL 10.5, ROMBO DE 55X65 MM., DE 4.00 MTS DE ALTURA, ESTRUCTURADA CON POSTE DE ARRANQUE Y/O ESQUINERO DE 3" CED. 30 DIAMETRO NOMINAL, POSTE DE LINEA DE 2 1/2" CED. 30 DIAMETRO NOMINAL, A CADA 3.00 MTS. A TODA ALTURA, REFUERZO DE TUBO DE LINEA DE 2 1/2" CED. 30 DIAM NOM. ALTURA DE 1.90 MTS A CADA 1.00 MT ENTRE TUBOS DE LINEA ALTOS. BARRA SUPERIOR, 2 INTERMEDIAS E INFERIOR DE 1 1/2" CED.30 DIAMETRO NOMINAL, SOLERA DE 1/8" X 1/2" EN TODA LA LONGITUD DE LA BARRA INFERIOR SOLDADA A LA MISMA, SOLDADURA EN TODAS LAS UNIONES, ACCESORIOS EN ARRANQUE Y/O ESQUINEROS, INCLUYE: PINTURA ESMALTE ANTICORROSIVA DE ALUMINIO.	M	1,699.30	21.70	36,874.81	43.40	73,749.62	21.70	36,874.81	43.40	73,749.62	21.70	36,874.81	21.70	36,874.81

VOLUMETRIA DEL CONTRATO 057/2019

REHABILITACIÓN DE PARQUE SAN PATRICIO

CONTRATO											
NO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VOLUMEN	IMPORTE	EJERCIDO		POR ESTIMAR		EJERCIDO REAL	
						VOLUMEN	IMPORTE	VOLUMEN	IMPORTE	VOLUMEN	IMPORTE
2.21	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA DE MALLA CILINDRICA DE 2.0 MTS. DE ALTURA Y 1 MTS. DE ANCHO CAL. 10.5 INCLUYE PASADOR , PORTACANIDAD, MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	PIEZA	2,756.61	2.00	5,513.22	2.00	5,513.22	-	-	2.00	5,513.22
SISTEMA DE RIEGO											
3.1	LIMPIA TRAZO Y NIVELACION, ESTABLECIENDO EJES Y REFERENCIAS DE NIVEL COMO BASE PARA TRASLAPES DE BANCO Y APOYO A SECCIONES TRANSVERSALES. INCLUYE : MATERIALES, EQUIPO Y MANO DE OBRA.	M2	23.58	77.06	1,817.07	138.35	3,262.29	61.29	1,445.22	138.35	3,262.29
3.2	CORTE EN PISO DE CONCRETO CON CORTADORA DE DISCO. INCLUYE: EL TRAZO, EQUIPO, MANO DE OBRA, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M	34.72	47.40	1,645.73	23.72	823.56	23.68	822.17	23.72	823.56
3.3	DEMOLICION DE CONCRETO SIMPLE, INCLUYE: EQUIPO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y ACABREO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICION A UN PUNTO EN OBRA PARA SU POSTERIOR RETIRO.	M3	700.29	1.00	700.29	0.71	497.21	0.29	203.08	0.71	497.21
3.4	EXCAVACION DE ZANJA DE 30 CMS DE ANCHO X40 CMS DE PROFUNDIDAD PARA ALOJAR POLIDUCTO DE PVC NEGRO DE 1/2" INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M	35.01	241.00	7,714.41	461.18	14,762.37	220.18	7,047.96	461.18	14,762.37
3.5	BASE DE CONCRETO PREMEZCLADO DE 200 KG/CV2 DE 2.25X2.25 MTS Y 0.50 MTS DE ESPESOR. ARMADA CON 2 PARRILLAS BASE DE V6 #3 @ 30 CMS EN AMBOS SENTIDOS. Y 3 ANILLOS DE V6 3/8", 4 PLACAS DE 20X20 CMS DE 1/2" AHOGADAS EN ZAPATA CON ANCLAS DE 40 CMS PARA BASE DE CONCRETO Y DESPLANTAR LA ESTRUCTURA SOLDADA A LAS PLACAS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	9,197.61	1.00	9,197.61	-	-	1.00	9,197.61	-	-
3.6	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TANQUE ELEVADO SENCILLO MODELO FTPETES10 ALMACENAMIENTO DE 2500 LTS CON DIMENSIONES DE 1.75X1.75X5.00 MTS DE ALTURA HECHA DE ESTRUCTURA METALICA DE PTR DE 4"x4" VERDE EN ESQUINAS, LAMINA CAL. 20 CALADAS DE LOGOTIPOS DE INSTANCIAS INVOLUCRADAS EN UNA DIMENSION DE 0.65X0.65 APROXIMADA. UNA SOLA PUERTA DE 2.00 X0.90 MTS METALICA CON PORTACANIDAD Y EN EL ULTIMO METRO (1.00 M), DE LA TORRE UN ACABADO DE PARRILLA DE ANGULO DE 1/8" X 1.1/2" Y SOBRE DE EL UNA PLACA CALADA CON EL NOMBRE ALUSIVO AL PARQUE, INCLUYE TANQUE DE 2500 LTS, ANCLAS 4 PIEZAS. LINEA DE DESCARGA DE 1" LINEA DE SUMINISTRO DE 3" CEDS 30, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PIEZA	95,113.33	1.00	95,113.33	-	-	1.00	95,113.33	-	-
3.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE POLIDUCTO DE PRESION DE 3/4" INC. MATERIAL, MANO DE OBRA, CONEXIONES, ACCESORIOS, PEGAMENTO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION Y BUEN FUNCIONAMIENTO.	M	40.27	217.00	8,738.59	-	-	217.00	8,738.59	-	-
3.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE POLIDUCTO DE PRESION DE 1/2" INC. MATERIAL, MANO DE OBRA, CONEXIONES, ACCESORIOS, PEGAMENTO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION Y BUEN FUNCIONAMIENTO.	M	35.66	24.00	855.84	-	-	24.00	855.84	-	-
3.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE DE INSERCCION PARA POLIDUCTO DE 3/4" CON REDUCCION A MEDIA INC. MATERIAL, MANO DE OBRA, CONEXIONES, ACCESORIOS, PEGAMENTO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION Y BUEN FUNCIONAMIENTO.	PIEZA	32.47	17.00	551.99	-	-	17.00	551.99	-	-
3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE 90° PARA POLIDUCTO DE 3/4" INC. MATERIAL, MANO DE OBRA, CONEXIONES, ACCESORIOS, PEGAMENTO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION Y BUEN FUNCIONAMIENTO.	PIEZA	19.65	2.00	39.30	-	-	2.00	39.30	-	-

VOLUMETRIA DEL CONTRATO 057/2019

REHABILITACIÓN DE PARQUE SAN PATRICIO

REHABILITACION DE PARQUE SAN PATRICIO													
CONTRATO				EJERCIDO				POR ESTIMAR		EJERCIDO REAL		POR ENQUILITAR	
Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VOLUMEN	IMPORTE	VOLUMEN	IMPORTE	VOLUMEN	IMPORTE	VOLUMEN	IMPORTE	VOLUMEN	IMPORTE
3.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE 90° PARA POLIDUCTO DE 1/2" INC. MATERIAL, MANO DE OBRA, CONEXIONES, ACCESORIOS, PEGAMENTO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION Y BUEN FUNCIONAMIENTO.	PIEZA	17.08	1.00	17.08	-	-	1.00	17.08	-	-	1.00	17.08
3.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE ESFERA DE 3/4" PARA POLIDUCTO DE CPVC A LAS SALIDAS DEL DEPOSITO DE AGUA UNA A CADA LADO CON CAJA PROTECTORA CIRCULAR PARA C/U DE LAS VALVULAS INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, CONEXIONES, ACCESORIOS, PEGAMENTO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION Y BUEN FUNCIONAMIENTO.	PIEZA	136.94	2.00	273.88	-	-	2.00	273.88	-	-	2.00	273.88
3.13	TUBING DE 1/4"MARCA RAIN BIRD PARA GOTEROS INC. MATERIAL, M. DE OBRA, ACCESORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION Y BUEN FUNCIONAMIENTO	M	12.48	23.00	287.04	-	-	23.00	287.04	-	-	23.00	287.04
3.14	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GOTERO AUTOCOMPENSADO	PIEZA	10.99	23.00	252.77	-	-	23.00	252.77	-	-	23.00	252.77
3.15	RELLENO Y COMPACTACION DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION EN CAPAS DE 20 CMS. CON PISON DE MANO INC. ACARREO DEL MATERIAL DENTRO DE OBRA, INCORPORADO DE AGUA Y MANO DE OBRA.	M3	99.08	29.00	2,873.32	29.00	2,873.32	-	-	29.00	2,873.32	-	-
3.16	BANQUETA DE CONCRETO DE F/C=150 KG/CM2 DE 8 CMS. DE ESPESOR, ACABADO A VUELTA DE PLANA INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, AFINE, CIMBRA, DESCIMBRA Y MEMBRANA DE CURADO.	M2	312.12	7.11	2,219.17	7.11	2,219.17	-	-	7.11	2,219.17	-	-
4. REPARACION A JUEGOS EXISTENTES													
4.1	REHABILITACION DE JUEGO DE COLUMPIOS DE 3 ASIENTOS CONSISTENTE EN SOLDADURA EN ASIENTOS, ASI COMO A LAS BASES DE LOS TIRANTES, PINTURA Y DEMAS ACCESORIOS INCLUYE: HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1,200.68	3.00	3,602.04	3.00	3,602.04	-	-	3.00	3,602.04	-	-
4.2	REHABILITACION DE JUEGO DE SUBE Y BAJA CONSISTENTE EN REPARACION DE BALANCIN DE SU PUNTO MEDIO, PINTURA Y DEMAS ACCESORIOS INCLUYE: HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1,498.89	2.00	2,997.78	2.00	2,997.78	-	-	2.00	2,997.78	-	-
5. REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EXISTENTE													
5.1	REHABILITACION DE LAMPARAS DE ALUMBRADO PUBLICO EXISTENTES, INCLUYE REEMPLAZAR LOS COMPONENTES DAÑADOS, DESGASTADOS O SUSTRAIDOS QUE INTEGRAN LOS LUMINARIOS OBSERVANDOSE A SIMPLE VISTA FOCOS DAÑADOS Y LA FALTA DE CUBIERTA DEL FOCO INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION Y FUNCIONAMIENTO.	PIEZA	2,499.69	2.00	4,999.38	2.00	4,999.38	-	-	2.00	4,999.38	-	-
5.2	RETRO DE LUMINARIA TIPO COBRA CON BRAZO INSTALADO EN POSTE CUADRADO, INCLUYE: TRASLADO A UN PUNTO DE LA OBRA PARA SU POSTERIOR RETIRO, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1,114.48	1.00	1,114.48	-	-	1.00	1,114.48	-	-	1.00	1,114.48
5.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE DE CONCRETO OCTAGONAL DE 11-500, INCLUYE FILETES, GRUA, MANIOBRAS, CEPAS PARA INCAR POSTE, EQUIPO PARA MONTAJE, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO.	PIEZA	7,391.94	1.00	7,391.94	1.00	7,391.94	-	-	1.00	7,391.94	-	-
5.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE BRAZO DE 2.4 MTS. PARA SOPORTAR LUMINARIA INCLUYE: TRASLADO, INSTALACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PIEZA	949.87	1.00	949.87	1.00	949.87	-	-	1.00	949.87	-	-
5.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE ABRAZADERA 185 INCLUYE: INSTALACION, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PIEZA	151.71	2.00	303.42	2.00	303.42	-	-	2.00	303.42	-	-

VOLUMETRIA DEL CONTRATO 057/2019

REHABILITACIÓN DE PARQUE SAN PATRICIO

CONTRATO		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	EJERCIDO			POR ESTIMAR			EJERCIDO REAL			POR ENQUILITAR		
					VOLUMEN	IMPORTE	VOLUMEN	IMPORTE	VOLUMEN	IMPORTE	VOLUMEN	IMPORTE	VOLUMEN	IMPORTE	VOLUMEN	IMPORTE
5.6		SUMINISTRO E INSTALACION DE ABRAZADERA 2BS INCLUYE: INSTALACION, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PIEZA	158.12	3.00	474.36	3.00	474.36	-	-	3.00	474.36	-	-	-	-
5.7		SUMINISTRO E INSTALACION DE BASTIDOR B1 INCLUYE: INSTALACION, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO.	PIEZA	145.30	3.00	435.90	3.00	435.90	-	-	3.00	435.90	-	-	-	-
5.8		SUMINISTRO E INSTALACION DE AISLADOR CARRETE H INCLUYE: INSTALACION, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO.	PIEZA	159.98	3.00	479.94	3.00	479.94	-	-	3.00	479.94	-	-	-	-
5.9		SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIO ATB2808LEDELO M VOLT B3 (380 WATTS) MARCA AMERICAN ELECTRIC LIGHTING O SIMILAR INCLUYE: FLETES, IMPORTACION, EQUIPO PARA MONTAJE, PRUEBAS, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO.	PIEZA	23,096.79	1.00	23,096.79	1.00	23,096.79	-	-	1.00	23,096.79	-	-	-	-
5.1		SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE CAL 6 XHHW-2 MONOPOLAR DE ALUMINIO GRUPO DE 3 CONDUCTORES.	M	171.58	10.00	1,715.80	10.00	1,715.80	-	-	10.00	1,715.80	-	-	-	-
5.11		SUMINISTRO Y COLOCACION DE ALAMBRE DE ALUMINIO SUAVE PARA AMARRE EN BASTIDOR B1 INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	KG	512.97	0.25	128.24	0.25	128.24	-	-	0.25	128.24	-	-	-	-
6.1		CARGA Y ACARREO EN CAMION DE MATERIAL AL PRIMER KILOMETRO, CARGA A MAQUINA, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	30.23	61.70	1,865.19	96.05	2,903.59	34.35	1,038.40	96.05	2,903.59	34.35	1,038.40	-	-
6.2		ACARREO DE MATERIAL EN CAMION KILOMETRO SUBSECUENTE AL 1er KILOMETRO.	M3/KM	6.80	483.68	3,357.02	768.46	5,225.53	274.78	1,868.50	768.46	5,225.53	274.78	1,868.50	-	-
7.1		LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA. INCLUYE LIMPIEZA FINA, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y RETIRO DE MATERIAL SOBRIANTE FUERA DE LA OBRA.	M2	13.86	481.17	6,669.02	481.17	6,669.02	-	-	481.17	6,669.02	-	-	-	-
EXT-01		CONSTRUCCION DE REGISTRO DE 0.80 X 1.10 MTRS. PARA CAJA DE VALVULAS, A BASE DE BLOCK RELLENO DE 15X20X40 CMS Y TAPA DE LAMINA, CON MARCO Y CONTRAMARCO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	3,575.40	-	-	1.00	3,575.40	1.00	3,575.40	1.00	3,575.40	1.00	3,575.40	-	-
EXT-02		CONSTRUCCION DE REGISTRO DE 0.56 X 0.73 MTRS. PARA TOMA DE AGUA PRINCIPAL, A BASE DE BLOCK RELLENO DE 15X20X40 CMS Y TAPA DE LAVINA	PIEZA	2,305.00	-	-	1.00	2,305.00	1.00	2,305.00	1.00	2,305.00	1.00	2,305.00	-	-
EXT-03		SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBOPLUS DE 3/4" INC. MATERIAL, MANO DE OBRA, CONEXIONES, ACCESORIOS, PEGAMENTO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION Y BUEN FUNCIONAMIENTO.	ML	71.66	-	-	342.23	24,524.20	342.23	24,524.20	342.23	24,524.20	342.23	24,524.20	-	-
EXT-04		SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBOPLUS DE 1/2" INC. MATERIAL, MANO DE OBRA, CONEXIONES, ACCESORIOS, PEGAMENTO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION Y BUEN FUNCIONAMIENTO.	ML	55.73	-	-	118.95	6,629.08	118.95	6,629.08	118.95	6,629.08	118.95	6,629.08	-	-
EXT-05		SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE PLUS DE 3/4" CON REDUCCION A MEDIA INC. MATERIAL, MANO DE OBRA, CONEXIONES, ACCESORIOS, PEGAMENTO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION Y BUEN FUNCIONAMIENTO.	PIEZA	45.80	-	-	97.00	4,442.60	97.00	4,442.60	97.00	4,442.60	97.00	4,442.60	-	-
EXT-06		SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE PLUS DE 3/4" INC. MATERIAL, MANO DE OBRA, CONEXIONES, ACCESORIOS, PEGAMENTO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION Y BUEN FUNCIONAMIENTO.	PIEZA	40.35	-	-	5.00	201.75	5.00	201.75	5.00	201.75	5.00	201.75	-	-

VOLUMETRIA DEL CONTRATO 057/2019

REHABILITACIÓN DE PARQUE SAN PATRICIO

CONTRATADO				EJECUCIÓN			POR ESTIMAR			EJECUCIÓN REAL			POR FINQUITAR		
NO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VOLUMEN	IMPORTE	VOLUMEN	IMPORTE	VOLUMEN	IMPORTE	VOLUMEN	IMPORTE	VOLUMEN	IMPORTE	VOLUMEN	IMPORTE
EXT-07	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE PLUS DE 1/2" INC. MATERIAL, MANO DE OBRA, CONEXIONES, ACCESORIOS, PEGAMENTO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION Y BUEN FUNCIONAMIENTO.	PIEZA	35.14	5.00	175.70	5.00	175.70	5.00	175.70	5.00	175.70	5.00	175.70	5.00	175.70
EXT-08	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE 90° PLUS DE 3/4" INC. MATERIAL, MANO DE OBRA, CONEXIONES, ACCESORIOS, PEGAMENTO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION Y BUEN FUNCIONAMIENTO.	PIEZA	47.42	5.00	237.10	5.00	237.10	5.00	237.10	5.00	237.10	5.00	237.10	5.00	237.10
EXT-09	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE 90° PLUS DE 1/2" INC. MATERIAL, MANO DE OBRA, CONEXIONES, ACCESORIOS, PEGAMENTO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION Y BUEN FUNCIONAMIENTO.	PIEZA	39.82	3.00	119.46	3.00	119.46	3.00	119.46	3.00	119.46	3.00	119.46	3.00	119.46
EXT-10	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE ESFERA DE 3/4" PARA TUBOPLUS A LAS SALIDAS DE LA LINEA PRINCIPAL DE AGUA UNA A CADA LADO CON CAJA PROTECTORA CIRCULAR PARA C/U DE LAS VALVULAS INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, CONEXIONES, ACCESORIOS, PEGAMENTO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION Y BUEN FUNCIONAMIENTO.	PIEZA	279.97	3.00	839.91	3.00	839.91	3.00	839.91	3.00	839.91	3.00	839.91	3.00	839.91
EXT-11	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BURBUJeador ROSCABLE PARA TUBERIA DE 1/2"	PIEZA	43.08	97.00	4,178.76	97.00	4,178.76	97.00	4,178.76	97.00	4,178.76	97.00	4,178.76	97.00	4,178.76
EXT-12	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 90 PLUS-FIERRO ROSCA EXTERIOR PARA TUBOPLUS DE 1/2" INC. MATERIAL, MANO DE OBRA, CONEXIONES, ACCESORIOS, PEGAMENTO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION Y BUEN FUNCIONAMIENTO.	PIEZA	73.35	97.00	7,114.95	97.00	7,114.95	97.00	7,114.95	97.00	7,114.95	97.00	7,114.95	97.00	7,114.95
EXT-13	RELLENO Y COMPACTACION DE MATERIAL DE BANCO (CALICHE CRIBADO) EN CAPAS DE 20 CMS. CON PISON DE MANO INC. ACARREO DEL MATERIAL DENTRO DE OBRA, INCORPORADO DE AGUA Y MANO DE OBRA.	M3	329.60	32.00	10,547.20	32.00	10,547.20	32.00	10,547.20	32.00	10,547.20	32.00	10,547.20	32.00	10,547.20
EXT-16	CAMBIO DE POSICION DE BRAZO Y LUMINARIA TIPO COBRA DE 2.4 MTRS, INCLUYE TRASLADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO P.U.O.T.	PIEZA	243.40	1.00	243.40	1.00	243.40	1.00	243.40	1.00	243.40	1.00	243.40	1.00	243.40
EXT-17	REPARACION DEL SISTEMA DE RIEGO EXISTENTE, INCLUYE: EXCAVACION, POLIDUCTO HIDRAULICO 3/4", TEE DE 3/4" CON REDUCCION A 1/2" TEE DE 1/2" PARA TUBERIA DE POLIDUCTO, ABRAZADERA SIN FIN No. 12, TUBO P/C DE 1", REDUCCION BUSHING 1"X3/4" PVC, PEGAMENTO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. P.U.O.T.	ML	82.56	150.00	12,384.00	150.00	12,384.00	150.00	12,384.00	150.00	12,384.00	150.00	12,384.00	150.00	12,384.00
SUBTOTAL:				663,119.77	637,132.09	637,132.09	25,987.70	637,132.09	637,132.09	637,132.09	25,987.70	637,132.09	637,132.09	637,132.09	25,987.70
I.V.A (16%):				106,099.16	101,941.13	101,941.13	4,158.03	101,941.13	101,941.13	101,941.13	4,158.03	101,941.13	101,941.13	101,941.13	4,158.03
TOTAL:				769,218.93	739,073.22	739,073.22	30,145.73	739,073.22	739,073.22	739,073.22	30,145.73	739,073.22	739,073.22	739,073.22	30,145.73



 ING. MIGUEL ARTURO BOCHA MEZA

 CONTRATISTA



 ING. ADRIAN BARRAZA CARRASCO

 RESIDENTE DE OBRA



ACTA ADMINISTRATIVA DEL CIERRE, REFERENTA AL CONSTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 057/2019 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN PARQUE SAN PATRICIO"

Acta Administrativa del Cierre que emite la Dirección de Obras Públicas, por conducto de los CC. **ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL, ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA, ING. VICTOR MANUEL AMADOR PONCE DE LEÓN** e **ING. ADRIAN BARRAZA CARRASCO**, en sus caracteres de Director de Obras Públicas, Subdirector de Construcción, Jefe del Departamento de Construcción Social y Residente de Obra, respectivamente, este último quien recibe; y por el contratista, **ING. MIGUEL ARTURO ROCHA MEZA**, quien entrega. Para hacer constar la Extinción de los Derechos y Obligaciones asumidos por las partes en el Contrato de Obra Pública No. **057/2019** respecto a la ejecución de la obra "**REHABILITACIÓN PARQUE SAN PATRICIO**".

En Chihuahua, Chihuahua, siendo las **12:00 horas** del día **17 de septiembre de 2019**, los suscritos con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, los Artículos 200, 201 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, emiten la presente Acta Administrativa de Cierre que da por extinguidos de los derechos y obligaciones asumidos por las partes en el contrato referido, para manifestar lo siguiente:

1. El día **28 de junio de 2019** se formalizó contrato de obra pública no. **057/2019** con el contratista **ING. MIGUEL ARTURO ROCHA MEZA**, siendo él mismo el Representante Legal, por un monto de **\$769,218.94 (setecientos sesenta y nueve mil doscientos dieciocho pesos 94/100 M.N.)** cantidad que incluye el correspondiente impuesto al valor agregado, para la ejecución de la obra "**REHABILITACIÓN PARQUE SAN PATRICIO**".
2. A la fecha, el importe real ejercido corresponde a la cantidad de **\$739,073.21 (setecientos treinta y nueve mil setenta y tres pesos 21/100 M.N.)** cantidad que incluye el correspondiente impuesto al valor agregado, a razón de los volúmenes realmente ejecutados consistentes en listado en **Anexo "A"**.
3. Las obligaciones de ambas partes derivadas del Contrato de Obra Pública, antes mencionado en general consisten en la ejecución de la obra conforme a los planos, proyectos, especificaciones y programa de obra, así también de acuerdo a las indicaciones dadas al contratista, para tal efecto el Municipio realizó el pago de la obra, se entregó el importes correspondientes al anticipo, previa entrega de la garantía por parte del contratista, cantidad que fue amortizada con cargo a las estimaciones presentadas por el contratista, así como la garantía de cumplimiento.

Los signantes manifiestan que no existen adeudos y por lo tanto se darán por terminadas las obligaciones que genera el contrato respectivo, sin derecho a ulterior reclamación, con excepción de la garantía para responder de saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios que permanecerá vigente por el término establecido en la misma.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS

ACTA ADMINISTRATIVA DEL CIERRE, REFERENTA AL CONSTRATO DE
OBRA PÚBLICA NO. 057/2019 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
"REHABILITACIÓN PARQUE SAN PATRICIO"

Se emite la presente Acta Administrativa de Cierre que da por extinguidos de los derechos y obligaciones asumidos por las partes y se firma de conformidad.

POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN

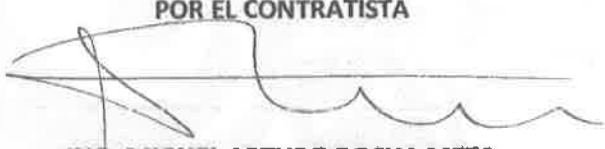


ING. VICTOR MANUEL AMADOR PONCE DE LEÓN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN SOCIAL



ING. ADRIAN BARRAZA CARRASCO
RESIDENTE DE OBRA

POR EL CONTRATISTA



ING. MIGUEL ARTURO ROCHA MEZA
CONTRATISTA

ANEXO A

REHABILITACIÓN DE PARQUE SAN PATRICIO

CONTRATADO			EJERCIDO
NO	DESCRIPCION	UNIDAD	VOLUMEN
1	PRELIMINARES		
1.1	DESPALME DE TERRENO A MANO HASTA 10 CMS. DE ESPESOR INCLUYE: HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y RETIRO DE MATERIAL A UN PUNTO EN LA OBRA PARA SU POSTERIOR RETIRO.	M2	401.11
1.2	REUBICACION DE ARBOL DE 2.00 MTS. DE ALTURA Y 5" DE DIAMETRO APROXIMADOS INCLUYE EXCAVACIONES ,DESENRAICE, TIERRA DE JARDIN, MANTENIMIENTO HASTA ENTREGA DE OBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	3.00
2	CANCHA DE USOS MULTIPLES		
2.1	LIMPIA,TRAZO Y NIVELACION, ESTABLECIENDO EJES Y REFERENCIAS DE NIVEL COMO BASE PARA TRASLAPES DE BANCO Y APOYO A SECCIONES TRANSVERSALES, INCLUYE : MATERIALES, EQUIPO Y MANO DE OBRA.	M2	404.11
2.2	EXCAVACION EN MATERIAL "B" PROFUNDIDAD HASTA 1.5 MTS. CON MAQUINA INCLUYE: EQUIPO, OPERADOR Y ACARREO DE MATERIAL A UN PUNTO EN OBRA PARA SU POSTERIOR RETIRO.	M3	22.20
2.3	AFINE Y COMPACTACION DEL AREA DE DESPLANTE AL 90% PROCTOR INCLUYE INCORPORADO DE AGUA, EQUIPO Y MANO DE OBRA.	M2	43.40
2.4	PLANTILLA DE 5 CMS. DE ESPESOR CONCRETO F'C=100 KG/CM2, REVENIMIENTO DE 8 A 10 CMS., INCLUYE PREPARACION DE LA SUPERFICIE, NIVELACION, MUESTREO Y COLADO.	M2	34.00
2.5	ZAPATA CORRIDA DE 45 CMS. DE ANCHO POR 15 CMS. DE PERALTE ARMADA CON 3 VARS. #3 EN SENTIDO LONGITUDINAL Y VARS. #3 @ 30 CMS. EN SENTIDO TRANSVERSAL, CONCRETO F'C=150 KG/CM2, INCLUYE MATERIALES, CIMBRADO, ARMADO, COLADO, MANO DE OBRA , ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M	82.00
2.6	ZAPATA CORRIDA DE 30 CMS. DE ANCHO POR 15 CMS. DE PERALTE ARMADA CON 2 VARS. #3 EN SENTIDO LONGITUDINAL Y VARS. #3 @ 10 CMS. EN SENTIDO TRANSVERSAL, CONCRETO F'C=150 KG/CM2, INCLUYE MATERIALES, CIMBRADO, ARMADO, COLADO, MANO DE OBRA , ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M	6.00
2.7	CASTILLO DE 20X20 CMS. DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 ARMADO CON 4 VARILLAS #3 Y ESTRIBOS #2 @ 20 CMS.CASTILLO DE 15X15 CMS. DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2 ARMADO CON 4 VARILLAS #3 Y ESTRIBOS #2 @ 20 CMS. INCLUYE CIMBRA, DESCIMBRA, ARMADO ,COLADO, MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M	3.60
2.8	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLACA METALICA DE 1/4" DE ESPESOR DE 20 X 20 CMS. INC. 4 ANCLAS DE VARILLA DE 1/2" DE 40 CMS. DE DESARROLLO AHOGADAS EN CASTILLO PARA RECIBIR CANASTA PORTERIA.	PIEZA	8.00
2.9	MURETE A BASE DE BLOCK DE 20X20X40 CMS. RELLENO CON CONCRETO F'C=100 KG/CM2 ASENTADO CON MORTERO CEM-ARE 1:4 Y ARMADO CON 1 VAR.#3 A CADA 80 CMS.	M2	24.60
2.10	APLANADO DE MORTERO CEMENTO-ARENA DE F'C=60 KG/CM2 EN MURO A PLOMO Y REGLA ACABADO CON PLANA.	M2	-
2.11	RELLENO Y COMPACTACION AL 90% PROCTOR DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION EN CAPAS DE 20 CMS. INC. ACARREO DEL MATERIAL DENTRO DE OBRA, INCORPORADO DE AGUA, EQUIPO Y MANO DE OBRA.	M3	11.80

ANEXO A

REHABILITACIÓN DE PARQUE SAN PATRICIO

CONTRATADO			EJERCIDO
NO	DESCRIPCION	UNIDAD	VOLUMEN
2.12	SUMINISTRO Y COMPACTACION DE MATERIAL CALIZO AL 95% PROCTOR CON BAILARINA EN CAPAS DE 20 CMS. INC. MATERIAL, ACARREO DEL MISMO DENTRO DE OBRA, INCORPORADO DE AGUA, EQUIPO Y MANO DE OBRA.	M3	95.00
2.13	PISO DE CONCRETO DE F'C=150 KG/CM2, DE 10 CMS. DE ESPESOR , COLADO DE FRANJAS NO MAYORES DE 4 MTS. INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA 6X6-10/10, CIMBRA INTERIOR Y MEMBRANA DE CURADO ACABADO SEMI-PULIDO.	M2	404.11
2.14	CIMBRA EN PISO DE CANCHA PARA FORMAR NARIZ DE 10 CMS. DE ESPESOR Y 5 CMS. SOBRESALIENTES DE RODAPIE INC. TUINO EN ARISTAS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M	82.00
2.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANASTA PORTERIA MODELO FTPCPTM10 O SIMILAR SEGÚN CROQUIS A BASE DE TUBO NEGRO DE 3" DE DIAM. CED-30 INCLUYE PORTERIA DE 2.0 MTS DE ALTURA X 3.05 MTS. DE ANCHO, PROTECTOR DE PORTERIA A BASE DE VARILLA LISA REDONDA DE 1/2" COLOCADA A 15 CMS EN AMBOS SENTIDOS, TABLERO DE DE PLACA CAL. 10 DE 1.60 X 1.20 MTS., ARO DE 50 CMS DE Vs DE 3/4", RED PARA BASQUETBOL, PINTURA ELECTROSTATICA COLOR SEGUN SUPERVISION, ANCLAJE A PISO, MATERIALES, CORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS, EQUIPO, HERRAMIENTA, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO.	PIEZA	2.00
2.16	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN LINEA DE JUEGO EN CANCHA DE BASQUETBOL, 5 CMS. DE ANCHO MARCA TOP-DEPORTIVO O SIMILAR INCLUYE PREPARACION DE LA SUPERFICIE, MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACION.	M	259.43
2.17	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO DE 2 1/2" CED. 30 AHOGADO EN PISO DE CANCHA DE 0.5 MTS. DE LONGITUD PARA COLOCACION DE TUBO DE VOLIBOL, INCLUYE CORTES, DESPERDICIOS, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION.	PIEZA	2.00
2.18	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO DE 2" CED. 30 PARA CANCHA DE VOLIBOL DE 3.20 MTS. DE LONGITUD INC. SUJETADORES PARA RED, MATERIALES, CORTES DESPERDICIOS, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION.	PIEZA	2.00
2.19	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MALLA CICLONICA GALVANIZADA CAL.10.5, ROMBO DE 55X55 MM. DE 2.00 MTS DE ALTURA, ESTRUCTURADA CON POSTE DE ARRANQUE DE 3" CED. 30, POSTE DE LINEA DE 2" DIAMETRO NOMINAL CED. 30 A CADA 1.5 MTS, BARRA SUPERIOR, INTERMEDIA E INFERIOR DE 1 1/2" NOMINAL CED.30 DIAMETROS EXTERIORES SOLERA DE 1/8" X 1/2" EN TODA LA LONGITUD DE LA BARRA INFERIOR SOLDADA A LA MISMA , SOLDADURA EN UNIONES, ACCESORIOS EN ARRANQUES, CEPA DE CONCRETO EN POSTES Y PINTURA ESMALTE DE ALUMINIO EN TODA LA TUBERIA.	M	35.40
2.20	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MALLA CICLONICA GALVANIZADA CAL.10.5, ROMBO DE 55X55 MM., DE 4.00 MTS DE ALTURA, ESTRUCTURADA CON POSTE DE ARRANQUE Y/O ESQUINERO DE 3" CED. 30 DIAMETRO NOMINAL, POSTE DE LINEA DE 2 1/2" CED. 30 DIAMETRO NOMINAL, A CADA 3.00 MTS, A TODA ALTURA, REFUERZO DE TUBO DE LINEA DE 2 1/2" CED. 30 DIAM NOM, ALTURA DE 1.90 MTS A CADA 1.00 MT ENTRE TUBOS DE LINEA ALTOS, BARRA SUPERIOR, 2 INTERMEDIAS E INFERIOR DE 1 5/8" CED.30 DIAMETRO NOMINAL, SOLERA DE 1/8" X 1/2" EN TODA LA LONGITUD DE LA BARRA INFERIOR SOLDADA A LA MISMA, SOLDADURA EN TODAS LAS UNIONES, ACCESORIOS EN ARRANQUE Y/O ESQUINEROS, INCLUYE: PINTURA ESMALTE ANTICORROSIVA DE ALUMINIO.	M	43.40
2.21	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA DE MALLA CICLONICA DE 2.0 MTS. DE ALTURA Y 1 MTS. DE ANCHO CAL. 10.5 INCLUYE PASADOR , PORTACANDADO, MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	PIEZA	2.00

ANEXO A

REHABILITACIÓN DE PARQUE SAN PATRICIO

CONTRATADO			EJERCIDO
NO	DESCRIPCION	UNIDAD	VOLUMEN
3	SISTEMA DE RIEGO		
3.1	LIMPIA, TRAZO Y NIVELACION, ESTABLECIENDO EJES Y REFERENCIAS DE NIVEL COMO BASE PARA TRASLAPES DE BANCO Y APOYO A SECCIONES TRANSVERSALES, INCLUYE : MATERIALES, EQUIPO Y MANO DE OBRA.	M2	138.35
3.2	CORTE EN PISO DE CONCRETO CON CORTADORA DE DISCO, INCLUYE: EL TRAZO, EQUIPO, MANO DE OBRA, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M	23.72
3.3	DEMOLICION DE CONCRETO SIMPLE, INCLUYE: EQUIPO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y ACARREO DE MATERIAL, PRODUCTO DE LA DEMOLICION A UN PUNTO EN OBRA PARA SU POSTERIOR RETIRO.	M3	0.71
3.4	EXCAVACION DE ZANJA DE 30 CMS DE ANCHO X40 CMS DE PROFUNDIDAD PARA ALOJAR POLIDUCTO DE PVC NEGRO DE 1/2" INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M	461.18
3.5	BASE DE CONCRETO PREMEZCLADO DE 200 KG/CM2 DE 2.25X2.25 MTS Y 0.50 MTS DE ESPESOR, ARMADA CON 2 PARRILLAS BASE DE Vs #3 @ 30 CMS EN AMBOS SENTIDOS, Y 3 ANILLOS DE Vs 3/8", 4 PLACAS DE 20X20 CMS DE 1/2" AHOGADAS EN ZAPATA CON ANCLAS DE 40 CMS PARA BASE DE CONCRETO Y DESPLANTAR LA ESTRUCTURA SOLDADA A LAS PLACAS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	-
3.6	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TANQUE ELEVADO SENCILLO MODELO FTPETES10 ALMACENAMIENTO DE 2500 LTS CON DIMENSIONES DE 1.75X1.75X5.00 MTS DE ALTURA HECHA DE ESTRUCTURA METALICA DE PTR DE 4"X4" VERDE EN ESQUINAS, LAMINA CAL. 20 CALADAS DE LOGOTIPOS DE INSTANCIAS INVOLUCRADAS EN UNA DIMENSION DE 0.65X0.65 APROXIMADA, UNA SOLA PUERTA DE 2.00 X0.90 MTS METALICA CON PORTACANDADO Y EN EL ULTIMO METRO (1.00 M), DE LA TORRE UN ACABADO DE PARRILLA DE ANGULO DE 1/8" X 1 1/2" Y SOBRE DE EL UNA PLACA CALADA CON EL NOMBRE ALUSIVO AL PARQUE, INCLUYE TANQUE DE 2500 LTS, ANCLAS 4 PIEZAS, LINEA DE DESCARGA DE 1" LINEA DE SUMINISTRO DE 3" CEDS 30, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PIEZA	-
3.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE POLIDUCTO DE PRESION DE 3/4" INC. MATERIAL, MANO DE OBRA, CONEXIONES, ACCESORIOS, PEGAMENTO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION Y BUEN FUNCIONAMIENTO.	M	-
3.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE POLIDUCTO DE PRESION DE 1/2" INC. MATERIAL, MANO DE OBRA, CONEXIONES, ACCESORIOS, PEGAMENTO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION Y BUEN FUNCIONAMIENTO.	M	-
3.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE DE INSERCIÓN PARA POLIDUCTO DE 3/4" CON REDUCCION A MEDIA INC. MATERIAL, MANO DE OBRA, CONEXIONES, ACCESORIOS, PEGAMENTO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION Y BUEN FUNCIONAMIENTO.	PIEZA	-
3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE 90º PARA POLIDUCTO DE 3/4" INC. MATERIAL, MANO DE OBRA, CONEXIONES, ACCESORIOS, PEGAMENTO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION Y BUEN FUNCIONAMIENTO.	PIEZA	-
3.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE 90º PARA POLIDUCTO DE 1/2" INC. MATERIAL, MANO DE OBRA, CONEXIONES, ACCESORIOS, PEGAMENTO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION Y BUEN FUNCIONAMIENTO.	PIEZA	-

ANEXO A

REHABILITACIÓN DE PARQUE SAN PATRICIO

CONTRATADO			EJERCIDO
NO	DESCRIPCION	UNIDAD	VOLUMEN
3.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE ESFERA DE 3/4" PARA POLIDUCTO DE CPVC A LAS SALIDAS DEL DEPOSITO DE AGUA UNA A CADA LADO CON CAJA PROTECTORA CIRCULAR PARA C/U DE LAS VALVULAS INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, CONEXIONES, ACCESORIOS, PEGAMENTO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION Y BUEN FUNCIONAMIENTO.	PIEZA	-
3.13	TUBING DE 1/4" MARCA RAIN BIRD PARA GOTEROS INC. MATERIAL, M. DE OBRA, ACCESORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION Y BUEN FUNCIONAMIENTO	M	-
3.14	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GOTERO AUTOCOMPENSADO	PIEZA	-
3.15	RELLENO Y COMPACTACION DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION EN CAPAS DE 20 CMS. CON PISON DE MANO INC. ACARREO DEL MATERIAL DENTRO DE OBRA, INCORPORADO DE AGUA Y MANO DE OBRA.	M3	29.00
3.16	BANQUETA DE CONCRETO DE F'C=150 KG/CM2 DE 8 CMS. DE ESPESOR, ACABADO A VUELTA DE PLANA INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, AFINE, CIMBRA, DESCIMBRA Y MEMBRANA DE CURADO.	M2	7.11
4 REPARACION A JUEGOS EXISTENTES			
4.1	REHABILITACION DE JUEGO DE COLUMPIOS DE 3 ASIENTOS CONSISTENTE EN SOLDADURA EN ASIENTOS, ASI COMO A LAS BASES DE LOS TIRANTES, PINTURA Y DEMAS ACCESORIOS INCLUYE: HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	3.00
4.2	REHABILITACION DE JUEGO DE SUBE Y BAJA CONSISTENTE EN REPARACION DE BALANCIN DE SU PUNTO MEDIO, PINTURA Y DEMAS ACCESORIOS INCLUYE: HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	2.00
5 REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EXISTENTE			
5.1	REHABILITACION DE LAMPARAS DE ALUMBRADO PUBLICO EXISTENTES, INCLUYE REEMPLAZAR LOS COMPONENTES DAÑADOS, DESGASTADOS O SUSTRAIDOS QUE INTEGRAN LOS LUMINARIOS OBSERVANDOSE A SIMPLE VISTA FOCOS DAÑADOS Y LA FALTA DE CUBIERTA DEL FOCO INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION Y FUNCIONAMIENTO.	PIEZA	2.00
5.2	RETIRO DE LUMINARIA TIPO COBRA CON BRAZO INSTALADO EN POSTE CUADRADO, INCLUYE: TRASLADO A UN PUNTO DE LA OBRA PARA SU POSTERIOR RETIRO, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	-
5.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE DE CONCRETO OCTAGONAL DE 11-500, INCLUYE FLETES, GRUA, MANIOBRAS, CEPA PARA INCAR POSTE, EQUIPO PARA MONTAJE, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO.	PIEZA	1.00
5.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE BRAZO DE 2.4 MTS. PARA SOPORTAR LUMINARIA INCLUYE: TRASLADO, INSTALACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PIEZA	1.00
5.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE ABRAZADERA 1BS INCLUYE: INSTALACION, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PIEZA	2.00
5.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE ABRAZADERA 2BS INCLUYE: INSTALACION, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PIEZA	3.00

ANEXO A

REHABILITACIÓN DE PARQUE SAN PATRICIO

CONTRATADO			EJERCIDO
NO	DESCRIPCION	UNIDAD	VOLUMEN
5.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE BASTIDOR B1 INCLUYE: INSTALACION, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO.	PIEZA	3.00
5.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE AISLADOR CARRETE H INCLUYE: INSTALACION, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO.	PIEZA	3.00
5.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIO ATB280BLEDE10 M VOLT R3 (380 WATTS) MARCA AMERICAN ELECTRIC LGHTING O SIMILAR INCLUYE: FLETES, IMPORTACION , EQUIPO PARA MONTAJE, PRUEBAS, MATERIALES, MANO DE OBRA ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO.	PIEZA	1.00
5.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE CAL. 6 XHHW-2 MONOPOLAR DE ALUMINIO GRUPO DE 3 CONDUCTORES.	M	10.00
5.11	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ALAMBRE DE ALUMINIO SUAVE PARA AMARRE EN BASTIDOR B1 INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	KG	0.25
6 RETIRO			
6.1	CARGA Y ACARREO EN CAMION DE MATERIAL AL PRIMER KILOMETRO, CARGA A MAQUINA, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	96.05
6.2	ACARREO DE MATERIAL EN CAMION KILOMETRO SUBSECUENTE AL 1er KILOMETRO.	M3/KM	768.46
7 LIMPIEZA			
7.1	LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA. INCLUYE LIMPIEZA FINA, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE FUERA DE LA OBRA.	M2	481.17
EXTRAORDINARIOS			
EXT-01	CONSTRUCCION DE REGISTRO DE 0.80 x 1.10 MTRS. PARA CAJA DE VALVULAS, A BASE DE BLOCK RELLENO DE 15X20X40 CMS Y TAPA DE LAMINA, CON MARCO Y CONTRAMARCO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PIEZA	1.00
EXT-02	CONSTRUCCION DE REGISTRO DE 0.56 X 0.73 MTRS. PARA TOMA DE AGUA PRINCIPAL, A BASE DE BLOCK RELLENO DE 15X20X40 CMS Y TAPA DE LAMINA	PIEZA	1.00
EXT-03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBOPLUS DE 3/4" INC. MATERIAL, MANO DE OBRA, CONEXIONES, ACCESORIOS, PEGAMENTO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION Y BUEN FUNCIONAMIENTO.	ML	342.23
EXT-04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBOPLUS DE 1/2" INC. MATERIAL, MANO DE OBRA, CONEXIONES, ACCESORIOS, PEGAMENTO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION Y BUEN FUNCIONAMIENTO.	ML	118.95
EXT-05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE PLUS DE 3/4" CON REDUCCION A MEDIA INC. MATERIAL, MANO DE OBRA, CONEXIONES, ACCESORIOS, PEGAMENTO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION Y BUEN FUNCIONAMIENTO.	PIEZA	97.00
EXT-06	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE PLUS DE 3/4" INC. MATERIAL, MANO DE OBRA, CONEXIONES, ACCESORIOS, PEGAMENTO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION Y BUEN FUNCIONAMIENTO.	PIEZA	5.00

ANEXO A

REHABILITACIÓN DE PARQUE SAN PATRICIO

CONTRATADO			EJERCIDO
NO	DESCRIPCION	UNIDAD	VOLUMEN
EXT-07	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE PLUS DE 1/2" INC. MATERIAL, MANO DE OBRA, CONEXIONES, ACCESORIOS, PEGAMENTO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION Y BUEN FUNCIONAMIENTO.	PIEZA	5.00
EXT-08	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE 90º PLUS DE 3/4" INC. MATERIAL, MANO DE OBRA, CONEXIONES, ACCESORIOS, PEGAMENTO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION Y BUEN FUNCIONAMIENTO.	PIEZA	5.00
EXT-09	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE 90º PLUS DE 1/2" INC. MATERIAL, MANO DE OBRA, CONEXIONES, ACCESORIOS, PEGAMENTO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION Y BUEN FUNCIONAMIENTO.	PIEZA	3.00
EXT-10	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE ESFERA DE 3/4" PARA TUBOPLUS A LAS SALIDAS DE LA LINEA PRINCIPAL DE AGUA UNA A CADA LADO CON CAJA PROTECTORA CIRCULAR PARA C/U DE LAS VALVULAS INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, CONEXIONES, ACCESORIOS, PEGAMENTO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION Y BUEN FUNCIONAMIENTO.	PIEZA	3.00
EXT-11	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BURBUJEADOR ROSCABLE PARA TUBERIA DE 1/2"	PIEZA	97.00
EXT-12	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 90 PLUS-FIERRO ROSCA EXTERIOR PARA TUBOPLUS DE 1/2" INC. MATERIAL, MANO DE OBRA, CONEXIONES, ACCESORIOS, PEGAMENTO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION Y BUEN FUNCIONAMIENTO.	PIEZA	97.00
EXT-13	RELLENO Y COMPACTACION DE MATERIAL DE BANCO (CALICHE CRIBADO) EN CAPAS DE 20 CMS. CON PISON DE MANO INC. ACARREO DEL MATERIAL DENTRO DE OBRA, INCORPORADO DE AGUA Y MANO DE OBRA.	M3	32.00
EXT-16	CAMBIO DE POSICION DE BRAZO Y LUMINARIA TIPO COBRA DE 2.4 MTRS, INCLUYE TRASLADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO P.U.O.T.	PIEZA	1.00
EXT-17	REPARACION DEL SISTEMA DE RIEGO EXISTENTE, INCLUYE: EXCAVACION, POLIDUCTO HIDRAULICO 3/4", TEE DE 3/4" CON REDUCCION A 1/2", TEE DE 1/2" PARA TUBERIA DE POLIDUCTO, ABRAZADERA SIN FIN DEL No. 12, TUBO PVC DE 1", REDUCCION BUSHING 1"X3/4" PVC, PEGAMENTO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. P.U.O.T.	ML	150.00